

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.511

Miércoles 29 de Julio de 2026

Página 1 de 45

Normas Generales

CVE 2841059

MUNICIPALIDAD DE CARTAGENA

APRUEBA Y PROMULGA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN REGULADOR COMUNAL
DE CARTAGENA

Núm. 702.- Cartagena, 16 de febrero de 2025.

Vistos:

- La Sesión Constitutiva del H. Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2024, donde se proclama Alcaldesa de la comuna de Cartagena a doña Lidia Isabel Silva García.
- El decreto alcaldicio N° 4.649 de fecha 6 de diciembre de 2024, de la Secretaría Municipal, que asume el cargo de alcaldesa de la comuna de Cartagena, por el período comprendido entre el 6 de diciembre de 2024 al 5 de diciembre de 2028, establecidos en conformidad al resultado de las elecciones municipales realizadas los días 26 y 27 de octubre de 2021.
- El decreto alcaldicio N° 1.627, de fecha 9 de mayo de 2025, que modifica y complementa el decreto alcaldicio N° 4.649, de fecha 06.12.2024, agregando el cambio de nombre de la Alcaldesa, de nombre Lidia Isabel Silva García al de Lily Lidia Isabel Silva García.
- El decreto alcaldicio N° 135, de fecha 20 de enero de 2026, de Administración Municipal, que aprueba el uso de Firma Electrónica Avanzada (FEA), a partir de la total tramitación del presente decreto alcaldicio.
- El decreto alcaldicio N° 46, de fecha 9 de enero de 2026, que nombra a Rodrigo Guendelman Rojas como Secpla de la Municipalidad de Cartagena a contar del 9 de enero de 2026.
- El decreto alcaldicio N° 571, de fecha 17 de febrero de 2025, que deja sin efecto, el DA N° 12 de fecha 6 de enero 2025, establece Subrogancia de las Direcciones, Departamentos Municipales y Oficinas Municipales.
- Las disposiciones legales de transparencia reglamentadas en la Ley N° 20.285/2008 sobre acceso a la información pública.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

Considerando:

- Que, por decreto alcaldicio N° 2.948, del 28 de diciembre de 2016, se aprueban las Bases Administrativas, Términos Técnicos referenciales y Anexos que conforman el expediente Técnico – Administrativo del llamado a Licitación Pública, para la ejecución del Estudio Básico “Actualización Plan Regulador de Cartagena”, código ID N° 30479893-0.
- De acuerdo a Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 104, del 24.02.2017, es que la Directora de Administración y Finanzas (S) informa que dicha dirección dispone de recursos presupuestario en cuenta N° 215-31-02-002-035-000: Actualización Plan regulador de Cartagena, para el llamado a Licitación a través del portal.
- Ficha de licitación pública ID: 2697-2-LQ17, del Portal Mercado Público – Dirección de Compras Públicas, de fecha 6 de marzo de 2017.
- Decreto alcaldicio N° 1.504, de fecha 18.05.2017, que adjudica la Licitación Pública ID 2697-2-LQ17 del Estudio “Actualización Plan Regulador de Cartagena”, a la persona jurídica Sociedad Bórquez y Burr Limitada, RUT: 77.008.110-6.
- Decreto alcaldicio N° 1.716, de fecha 14.06.2017, que aprueba el contrato suscrito con fecha 30.05.2017 entre persona jurídica Sociedad Bórquez y Burr Limitada, RUT: 77.008.110-6 y la Municipalidad de Cartagena, para la ejecución del estudio “Actualización Plan Regulador de Cartagena”, por un monto de \$152.030.000.- (ciento cincuenta y dos millones treinta mil pesos) exento de IVA.

CVE 2841059

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 E-mail: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

- 6. Decreto alcaldicio N° 4.664, de fecha 27.12.2023, que aprueba los acuerdos adoptados por el H. Concejo Municipal el 21.12.2023 en la sesión extraordinaria N° 36 de la misma fecha, donde se indica en acuerdo N° 267 que se aprueba por unanimidad de los concejales presentes y en ejercicio, corregir error de digitalización en la propuesta de la Ordenanza Local en el sector denominado ZPT5 de la propuesta de actualización del plan regulador comunal de Cartagena.
- 7. Decreto alcaldicio N° 4.059, de fecha 30.10.2023, que aprueba los acuerdos adoptados por el H. Concejo Municipal el 25.10.2023 en la sesión extraordinaria N° 14 de la misma fecha, donde se indica en acuerdo N° 212 que se aprueba por la mayoría de los concejales presentes y en ejercicio, con la ausencia del H. Concejel Ángel Armijo Ampuero, propuesta técnica final de Modificación del Plan Regulador Comunal de Cartagena, en conformidad con lo solicitado mediante oficio Secpla N° 275, de fecha 25 de octubre de 2023.
- 8. Ordinario alcaldicio N° 104 del 18.01.2024; N° 539 del 19.04.2024; N° 1144 del 13.09.2024, N° 1517 del 16.12.2024 y N° 42 del año 2025 (ingreso de archivos digitales).
- 9. Ord. Seremi Minvu N° 651 del 27.03.2024; N° 1477 del 19.06.2024; N° 2334 del 07.11.2024.
- 10. Ord. Seremi Minvu N° 336 del 7 de febrero de 2025.
- 11. Ord. Alcaldicio N° 924, del 18.08.2025, que ingresa documentación corregida referente a actualización PRC Cartagena, posterior a Ord. N° 336 del 07.02.2025 del Minvu.
- 12. Ord. alcaldicio N° 1785, del 05.12.2025, ingreso Plano a escala de proyecto Plan Regulador Cartagena.
- 13. Ord. Seremi Minvu N° 62, del 13.01.2026, sobre Informe Favorable propuesta de Actualización del PRC de Cartagena y se reemplaza plano aprobado bajo el Ord. N° 336 de fecha 07.02.2025.

Decreto:

- 1. Deróguese todas las disposiciones del Plan Regulador de Cartagena anterior que sean incompatibles con la presente actualización.
- 2. Apruébese y promúlguese la actualización del Plan Regulador Comunal de Cartagena que se da a conocer mediante los siguientes documentos:

- Ordenanza Local
- Memoria Explicativa
- Plano PRC Cartagena con su zonificación - PRCC 01.
- Informe Ambiental
- Estudio de capacidad vial
- Equipamiento y Áreas Verdes
- Estudio de Riesgos y Protecciones
- Factibilidad Sanitaria
- Estudio de Recursos de Valor Patrimonial Cultural

Los cuales componen el proyecto de Actualización del Plan Regulador Comunal de Cartagena.

3. Publíquese, el presente decreto alcaldicio en la página web de la municipalidad www.municipalidadcartagena.cl.

- 4. Apruébese la siguiente Ordenanza Local de la actualización del Plan Regulador de Cartagena

PLAN REGULADOR COMUNAL DE CARTAGENA
ORDENANZA LOCAL

PLAN REGULADOR COMUNAL DE CARTAGENA - ORDENANZA LOCAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CARTAGENA
FEBRERO 2026

TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I-1
NORMAS DE COMPETENCIA Y DELIMITACIÓN DEL TERRITORIO

Artículo I-1.1 Identificación del instrumento y componentes

El presente instrumento de planificación territorial Plan Regulador Comunal de Cartagena (en adelante PRCC) se compone de los documentos que se indican a continuación:

- Memoria Explicativa.
- Ordenanza Local.
- Plano PRCC-01 (En adelante también el Plano).
- Estudio de Factibilidad, para ampliar o dotar de agua potable, alcantarillado y aguas lluvias.

Conforme a lo establecido en la normativa de urbanismo y construcciones, para los efectos de su aprobación, modificación y aplicación, estos documentos constituyen un solo cuerpo normativo.

Artículo I-1.2 Descripción del límite urbano

El Límite Urbano del PRCC se encuentra definido por una línea poligonal cerrada, identificada por los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 1. Lo anterior, de acuerdo con la descripción de puntos y tramos hecha a continuación, graficados en el Plano.

DESCRIPCIÓN DEL LÍMITE URBANO DE CARTAGENA

PUNTO			DESCRIPCIÓN DEL PUNTO	TRAMO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO
Número	Coordenadas UTM				
	E	S			
1	257659	6287895	Intersección de línea de más baja marea con límite comunal norte¹		
2	262629	6287379	Intersección del límite comunal norte¹ con la línea de la faja poniente de la Ruta G-94-F	1-2	Línea sinuosa correspondiente al límite comunal norte¹ que une a los puntos 1 y 2
3	261590	6284741	Intersección de la línea oficial poniente de la Ruta G-94-F con el eje de la avenida Cartagena	2-3	Línea sinuosa correspondiente a la línea oficial poniente de la Ruta G-94-F que une a los puntos 2 y 3
4	262214	6284675	Intersección de la proyección al oriente del eje de la avenida Cartagena con la paralela trazada a 600 metros al oriente del eje de la Ruta G-94-F	3-4	Línea recta que une los puntos 3 y 4
5	262154	6283634	Intersección de la paralela trazada a 600 metros al oriente del eje de la Ruta G-94-F con límite comunal sur¹	4-5	Línea sinuosa paralela trazada a 600 metros al oriente del eje de la Ruta G-94-F que une los puntos 4 y 5
6	255985	6284431	Intersección del límite comunal sur¹ con la línea de más baja marea	5-6	Línea sinuosa correspondiente al límite comunal sur¹ que une a los puntos 5 y 6
				6-1	Línea sinuosa correspondiente a la línea de más baja marea que une los puntos 6 y 1

Artículo I-1.3 Áreas y zonas que integran el plan

El territorio del Plan se encuentra dividido en las siguientes áreas y zonas:

a) Área Urbana:

ZONAS:

- ZH1 ZONA RESIDENCIAL BAJA
- ZH2 ZONA RESIDENCIAL MEDIA
- ZH3 ZONA RESIDENCIAL ALTA
- ZH4 ZONA RESIDENCIAL BAJA COSTA
- ZH5 ZONA RESIDENCIAL EQUIPAMIENTO
- ZVP ZONA VALOR PAISAJÍSTICO
- ZE1 ZONA EQUIPAMIENTO CENTRO
- ZE2 ZONA EQUIPAMIENTO EXCLUSIVO
- ZE3 ZONA EQUIPAMIENTO 3
- ZE4 ZONA EQUIPAMIENTO 4
- ZI ZONA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS MOLESTAS

¹ DFL N° 3-18.715, de 1989.

- ZV1 ZONA ÁREA VERDE INTERCOMUNAL
- ZV2 ZONA ÁREA VERDE
- ZV3 ZONA CAMPING
- ZBC1 ZONA BORDE COSTERO MARÍTIMO 1
- ZBC2 ZONA BORDE COSTERO MARÍTIMO 2
- ZBC3 ZONA BORDE COSTERO MARÍTIMO 3

b) Zonas de protección de recursos de valor patrimonial cultural:

- ZPT1 BORDE COSTERO NORTE
- ZPT2 BARRIO CENTRO
- ZPT3 BARRIO ESTACIÓN
- ZPT4 SECTOR ESTACIÓN DE FERROCARRILES
- ZPT5 SECTOR CALETA SAN PEDRO Y PUERTO NUEVO
- ZPT6 SECTOR VICENTE HUIDOBRO
- MN MONUMENTOS HISTÓRICOS
- ZCH1 CENTRO PLAZA DE ARMAS
- ZCH2 BARRIO ESTACIÓN ALTO
- ICH INMUEBLES DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA

c) Zonas de protección de recursos de valor natural:

- ZPHC ZONA DE PROTECCIÓN HUMEDAL DE CARTAGENA

d) Áreas restringidas al desarrollo urbano:

d.1) Áreas de riesgo

- AR1 ÁREA DE RIESGO INUNDABLE O POTENCIALMENTE INUNDABLE DEBIDO A TSUNAMI.
- AR2 ÁREA DE RIESGO INUNDABLE O POTENCIALMENTE INUNDABLE POR PROXIMIDAD A ESTEROS Y QUEBRADAS.
- AR3 ÁREA DE RIESGO PROPENSA A AVALANCHAS, RODADOS, ALUVIONES.
- AR4 ÁREA DE RIESGO PROPENSA A EROSIONES ACENTUADAS.
- AR5 ÁREA DE RIESGO POR MALA CALIDAD DEL SUELO DE FUNDACIÓN.
- AR6 ÁREA DE RIESGO POR INTERVENCIÓN HUMANA.

d.2) Zonas no edificables

- LAT LÍNEA DE ALTA TENSIÓN ELÉCTRICA

CAPÍTULO I-2
NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL

Artículo I-2.1 Exigencias de plantaciones y obras de ornato en las áreas afectas a utilidad pública

En las áreas afectas a utilidad pública de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (en adelante LGUC), se deberán cumplir las exigencias de plantaciones y obras de ornato que se detallan a continuación:

a) Plantaciones:

En el caso de medianas y aceras, se deberá conformar una línea de plantación de especies arbóreas preferentemente nativas o adaptadas a la zona. La distancia entre árboles no podrá ser menor a 10 m ni superior a 20 m.

En el caso de plazas y otras áreas verdes, deberá plantarse al menos, un árbol de sombra cada 200m².

b) Obras de ornato:

En aceras de 2,5m o más, se deberán considerar módulos de mobiliario urbano que integren sombraderos, bancas y basureros.

En plazas y otras áreas verdes de más de 2.500m², se deberá contemplar un cuerpo de agua de una superficie mínima equivalente al 5%.

Artículo I-2.2 Emplazamiento de uso de suelo infraestructura

Las disposiciones contenidas en el inciso tercero del artículo 2.1.28 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (en adelante OGUC), referidas al emplazamiento de las instalaciones o edificaciones destinadas a infraestructura cuando el instrumento de planificación territorial permite la actividad de industria, no serán aplicables dentro del territorio normado por el PRCC.

El emplazamiento de las edificaciones e instalaciones asociadas al uso de suelo de infraestructura se encuentra regulado específicamente en cada una de las zonas del presente PRCC.

Artículo I-2.3 Disposición de superficies a ceder para áreas verdes

Tratándose de superficies a ceder para áreas verdes conforme a lo dispuesto en la LGUC y OGUC, que se dispongan en sentido transversal con respecto al espacio público y que tengan sólo un frente hacia la vía pública, deberán cumplir con una proporción de 1:3 entre frente y fondo.

Artículo I-2.4 Exigencias de estacionamientos

Los proyectos de construcción, habilitación, cambio de destino o regularización, estén o no acogidos a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, deberán construir o habilitar el número mínimo de estacionamientos que establece la presente Ordenanza Local:

USO DE SUELO	CLASE, DESTINO O ACTIVIDAD	EXIGENCIA DE ESTACIONAMIENTOS		
		AUTOMÓVILES		BICICLETAS
RESIDENCIAL	Vivienda			
	Vivienda de hasta 80m² (1)	1	cada 1 vivienda	2 por cada estacionamiento de automóvil.
	Vivienda sobre 80 m² (1)	2	cada vivienda	4 por cada estacionamiento de automóvil.
	Hogares de acogida			
	Hogares de acogida	1	cada 80 m² sup. útil	2 por cada estacionamiento de automóvil.
	Hospedaje			
	Hotel, Motel, Apart-hotel (mínimo 3 estacionamientos)	1	cada 20 m² sup. útil	2 por cada estacionamiento de automóvil.
EQUIPAMIENTO	Residencial	1	cada 30 m² sup. útil	2 por cada estacionamiento de automóvil.
	Científico			
	Todos los establecimientos	1	cada 30 m² sup. útil	2 por cada estacionamiento de automóvil.
	Comercio			
	Locales comerciales (venta minorista en general), minimercados.	1	cada 100 m² sup. útil (mínimo 1 por local)	2 por cada estacionamiento de automóvil.
	Centros comerciales, grandes tiendas, supermercados, mercados, distribución mayorista hasta 500m²	1	cada 100 m² sup. útil	2 por cada estacionamiento de automóvil.
	Centros comerciales, grandes tiendas, supermercados, mercados, distribución mayorista mayor a 500m²	1	cada 75 m² sup. útil	2 por cada estacionamiento de automóvil.
	Locales de venta de materiales de construcción, venta de automóviles, estación o centro de servicio Automotor y venta minorista de combustibles. (m² de recinto)	1	cada 150 m² sup. útil (mínimo 3)	2 por cada estacionamiento de automóvil.
	Restaurantes, fuentes de soda, cafeterías, bares, cabaret, discotecas.	1	cada 50 m² sup. útil	2 por cada estacionamiento de automóvil.
	Culto y cultura			
	Cines, teatros, salas de conciertos o espectáculos	1	cada 45 m² sup. útil	2 por cada estacionamiento de automóvil.
	Otros	1	cada 150 m² sup. útil	2 por cada estacionamiento de automóvil.
	Deporte			
	Gimnasios y recintos deportivos con graderías	1	cada 75 m² sup. útil	2 por cada estacionamiento de automóvil.

USO DE SUELO	CLASE, DESTINO O ACTIVIDAD	EXIGENCIA DE ESTACIONAMIENTOS		
		AUTOMÓVILES		BICICLETAS
EQUIPAMIENTO	Equipamiento deportivo sin graderías.	2	por cancha	4 por cada estacionamiento de automóvil.
	Canchas de tenis, bowling; multicanchas.	1	por cancha	2 por cada estacionamiento de automóvil.
	Piscinas	1	cada 12 m² de piscina	2 por cada estacionamiento de automóvil.
	Gimnasios de acondicionamiento físico.	1	cada 80 m² sup. útil	2 por cada estacionamiento de automóvil.
	Educación			
	Educación básica y media	1	cada 60 m² sup. útil	2 por cada estacionamiento de automóvil.
	Educación técnica y superior	1	cada 30 m² sup. útil	2 por cada estacionamiento de automóvil.
	Educación preescolar: parvularia, jardín infantil, sala cuna.	1	cada 40 m² sup. útil	2 por cada estacionamiento de automóvil.
	Centro de rehabilitación conductual	1	cada 150 m² sup. útil	2 por cada estacionamiento de automóvil.
	Esparcimiento			
	Establecimientos	1	cada 100 m² sup. útil	2 por cada estacionamiento de automóvil.
	Recreación al aire libre.	1	cada 300 m² de recinto	2 por cada estacionamiento de automóvil.
	Salud			
	Todo tipo de establecimientos	1	cada 100 m² sup. útil	2 por cada estacionamiento de automóvil.
	Seguridad			
	Unidades policiales	1	cada 50 m² sup. útil	2 por cada estacionamiento de automóvil.
	Otros establecimientos	1	cada 100 m² sup. útil	2 por cada estacionamiento de automóvil.
	Servicios			
	Todos los servicios públicos y privados	1	cada 80 m² sup. útil	2 por cada estacionamiento de automóvil.
	Servicios artesanales	1	cada 100 m² sup. útil	2 por cada estacionamiento de automóvil.
	Social			
	Todo tipo de establecimientos	1	cada 100 m² sup. útil	2 por cada estacionamiento de automóvil.
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Industriales y de impacto similar			
	Industria, bodegas, talleres	1	cada 100 m² sup. útil	2 por cada estacionamiento de automóvil.
	Centros de reparación automotor, talleres mecánicos.	1	cada 150 m² sup. útil (mínimo 3, aparte de espacio de trabajo)	2 por cada estacionamiento de automóvil.
INFRAESTRUCTURA	Edificios e instalaciones			
	Terminal de transporte de carga (2)	1	cada 200 m² de recinto	2 por cada estacionamiento de automóvil.
	Terminal de servicios de transporte de pasajeros (3)	1	cada 500 m² de recinto	4 por cada estacionamiento de automóvil.
ÁREA VERDE	Áreas verdes que no son BNUP			
	Recintos	1	cada 200 m² de recinto	4 por cada estacionamiento de automóvil.
ESPACIO PÚBLICO	Bienes Nacionales de Uso Público			
	Parques y plazas	1	cada 500 m² del terreno correspondiente al bien nacional de uso público.	4 por cada estacionamiento de automóvil.

(1) En los edificios colectivos de habitación se exigirá un 15% adicional de estacionamientos para uso de visitas.
(2) Se deberá considerar 1 estacionamiento de vehículo de carga por cada 60m² de área libre.
(3) Se deberá considerar 1 estacionamiento de bus por cada 60m² de área libre.

Artículo I-2.5 Distanciamiento aplicable a pisos subterráneos

Las construcciones en subterráneos deberán respetar un distanciamiento o zona inexcavada de 2 m a todos sus deslindes y no podrán ocupar el área bajo el antejardín.

Artículo I-2.6 Cuerpos salientes de la línea oficial

Se permitirán cuerpos salientes del plano vertical levantado sobre la línea oficial, a partir de la altura de 3 m, hasta un ancho de 1,80 m. En calles de ancho menor a 15 m, este saliente no podrá ser superior a 1,20 m.

Artículo I-2.7 Cuerpos salientes de la línea de edificación

Se permitirán cuerpos salientes que sobresalgan del plano vertical de la línea de edificación, sobre el antejardín, en los siguientes casos:

- a) A nivel de 1° piso sobre el antejardín, cuando no superen los 0,80 m de saliente respecto a la línea de edificación, con una longitud máxima de 2/3 del largo total del plano de fachada en que se emplaza y no podrán situarse a menos de 0,50 m respecto del nivel natural de antejardín.
- b) En los pisos superiores, balcones que no superen los 0,80 m de saliente respecto a la línea de edificación, cuya longitud máxima podrá ser igual a la fachada, respetando el distanciamiento a los deslindes.

Artículo I-2.8 Cierros

La altura máxima de los cierros será de 2,40 m.
Los cierros de sitios eriazos y propiedades abandonadas serán obligatorios, con un porcentaje de transparencia de 95%.

TÍTULO II
DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

CAPÍTULO II-1
ZONIFICACIÓN Y NORMAS ESPECÍFICAS

Artículo II-1.1 Normativa específica por zona

Para las zonas indicadas en el artículo I-1.3, se fijan las normas urbanísticas que a continuación se indican:

ZH1 ZONA RESIDENCIAL BAJA

USOS DE SUELO PERMITIDOS		
RESIDENCIAL	DESTINO	ACTIVIDADES
	Vivienda	Vivienda
	Hogares de acogida	De todo tipo
	Hospedaje	De todo tipo
EQUIPAMIENTO	CLASE	ACTIVIDADES
	Comercio	Local comercial, Restaurante, Fuente de soda, Cafetería, Bar, Supermercados y Mercados.
	Culto y Cultura	De todo tipo.
	Deportes	Gimnasio, Multicancha, Piscina, Sauna, Baño turco.
	Educación	Establecimiento de educación prebásica, básica, especial, media y superior; Jardín infantil, Sala cuna.
	Salud	Hospital, Clínica, Policlínico, Consultorio, Posta, Centro de rehabilitación.
	Seguridad	Unidades policiales, Cuarteles de bomberos.
	Servicios	De todo tipo.
	Social	De todo tipo.
Áreas verdes		De todo tipo.
Espacio Público		De todo tipo.

SE CONSIDERAN PROHIBIDOS TODOS LOS USOS DE SUELO Y ACTIVIDADES NO SEÑALADAS COMO PERMITIDAS.

CONDICIONES DE SUBDIVISIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima	250 m²

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN DESTINO VIVIENDA	
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6
Coefficiente constructibilidad	1,0
Agrupamiento	Aislado, Pareado, Continuo
Altura máxima de edificación	7 m
Altura máxima de edificación continua	7 m
Profundidad máxima de la continuidad	12 m
Densidad bruta máxima	200 hab/ha

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO RESIDENCIAL DESTINOS HOGARES DE ACOGIDA Y HOSPEDAJE, Y USO DE SUELO EQUIPAMIENTO	
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6
Coefficiente constructibilidad	1,5
Agrupamiento	Aislado, Pareado
Altura máxima de edificación	9 m

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO ÁREA VERDE	
Se aplican las disposiciones del artículo 2.1.31. de la OGUC.	

USOS DE SUELO Y CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO ESPACIO PÚBLICO DESTINADO A PLAZAS Y PARQUES	
Se aplican las disposiciones del artículo 2.1.30. de la OGUC.	

ZH2 ZONA RESIDENCIAL MEDIA

USOS DE SUELO PERMITIDOS		
RESIDENCIAL	DESTINO	ACTIVIDADES
	Vivienda	Vivienda
	Hogares de acogida	De todo tipo
	Hospedaje	De todo tipo
EQUIPAMIENTO	CLASE	ACTIVIDADES
	Comercio	Local comercial, Restaurante, Cafetería, Bar, Fuente de soda, Supermercados y Mercados.
	Culto y Cultura	De todo tipo.
	Deportes	Gimnasio, Multicancha, Piscina, Sauna, Baño turco.
	Educación	Establecimiento de educación prebásica, básica, especial, media y superior.
	Salud	Hospital, Clínica, Policlínico, Consultorio, Posta, Centro de rehabilitación.
	Seguridad	Unidades policiales, Cuarteles de bomberos.
	Servicios	De todo tipo.
	Social	De todo tipo.
Áreas verdes		De todo tipo.
Espacio Público		De todo tipo.

SE CONSIDERAN PROHIBIDOS TODOS LOS USOS DE SUELO Y ACTIVIDADES NO SEÑALADAS COMO PERMITIDAS.

CONDICIONES DE SUBDIVISIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima	200 m²

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USOS DE SUELO RESIDENCIAL Y EQUIPAMIENTO	
Coefficiente de ocupación de suelo	0,5
Coefficiente constructibilidad	2,5
Agrupamiento	Aislado, Pareado
Altura máxima de edificación	14 m
Antejardín	3 m
Densidad bruta máxima	400 hab/ha

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO ÁREA VERDE	
Se aplican las disposiciones del artículo 2.1.31. de la OGUC.	

USOS DE SUELO Y CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO ESPACIO PÚBLICO DESTINADO A PLAZAS Y PARQUES
Se aplican las disposiciones del artículo 2.1.30. de la OGUC.

ZH3 ZONA RESIDENCIAL ALTA

USOS DE SUELO PERMITIDOS		
RESIDENCIAL	DESTINO	ACTIVIDADES
	Vivienda	Vivienda
	Hogares de acogida	De todo tipo
	Hospedaje	De todo tipo
EQUIPAMIENTO	CLASE	ACTIVIDADES
	Comercio	Local comercial, Centro comercial, Grandes tiendas, Restaurante, Cafetería, Bar, Fuente de soda, Supermercados y Mercados.
	Culto y Cultura	De todo tipo.
	Deportes	Gimnasio, Multicancha, Cancha, Piscina, Sauna, Baño turco.
	Educación	Establecimiento de educación prebásica, básica, especial, media y superior.
	Esparcimiento	Juegos electrónicos y de salón. Juegos mecánicos.
	Salud	Hospital, Clínica, Policlínico, Consultorio, Posta, Centro de rehabilitación.
	Seguridad	Unidades policiales, Cuarteles de bomberos.
	Servicios	De todo tipo.
	Social	De todo tipo.
Áreas verdes		De todo tipo.
Espacio Público		De todo tipo.

SE CONSIDERAN PROHIBIDOS TODOS LOS USOS DE SUELO Y ACTIVIDADES NO SEÑALADAS COMO PERMITIDAS.

CONDICIONES DE SUBDIVISIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima	500 m²

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USOS DE SUELO RESIDENCIAL Y EQUIPAMIENTO	
Coefficiente de ocupación de suelo	0,4
Coefficiente constructibilidad	3,0
Agrupamiento	Aislado, Pareado
Altura máxima de edificación	21 m
Antejardín	5 m
Densidad bruta máxima	600 hab/ha

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO ÁREA VERDE
Se aplican las disposiciones del artículo 2.1.31. de la OGUC.

USOS DE SUELO Y CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO ESPACIO PÚBLICO DESTINADO A PLAZAS Y PARQUES
Se aplican las disposiciones del artículo 2.1.30. de la OGUC.

ZH4 ZONA RESIDENCIAL BAJA COSTA

USOS DE SUELO PERMITIDOS		
RESIDENCIAL	DESTINO	ACTIVIDADES
	Vivienda	Vivienda
	Hospedaje	De todo tipo.
EQUIPAMIENTO	CLASE	ACTIVIDADES
	Científico	De todo tipo
	Comercio	Local comercial, Restaurante, Cafetería, Bar, Fuente de soda y Mercados.
	Culto y Cultura	Centro cultural, Museo, Biblioteca, Galería de arte, Centro de convenciones, exposiciones o difusión de toda especie y Medio de comunicación.
	Deportes	Piscina.
	Esparcimiento	Juegos mecánicos.
	Servicios	De todo tipo.
	Social	De todo tipo.
Áreas verdes		De todo tipo.
Espacio Público		De todo tipo.

SE CONSIDERAN PROHIBIDOS TODOS LOS USOS DE SUELO Y ACTIVIDADES NO SEÑALADAS COMO PERMITIDAS.

CONDICIONES DE SUBDIVISIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima	300 m²

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USOS DE SUELO RESIDENCIAL Y EQUIPAMIENTO	
Coeficiente de ocupación de suelo	0,5
Coeficiente constructibilidad	1,0
Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	7 m
Antejardín	3 m
Densidad bruta máxima	150 hab/ha

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO ÁREA VERDE
Se aplican las disposiciones del artículo 2.1.31. de la OGUC.

USOS DE SUELO Y CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO ESPACIO PÚBLICO DESTINADO A PLAZAS Y PARQUES
Se aplican las disposiciones del artículo 2.1.30. de la OGUC.

ZH5 ZONA RESIDENCIAL EQUIPAMIENTO

USOS DE SUELO PERMITIDOS		
RESIDENCIAL	DESTINO	ACTIVIDADES
	Vivienda	Vivienda
	Hospedaje	De todo tipo.
EQUIPAMIENTO	CLASE	ACTIVIDADES
	Científico	De todo tipo.
	Comercio	Local comercial, Restaurante, Cafetería, Bar, Fuente de soda, supermercado.
	Culto y Cultura	De todo tipo.
	Deportes	Gimnasio, Piscina, Sauna, Baño turco.
	Servicios	De todo tipo.
	Social	De todo tipo.
Áreas verdes		De todo tipo.
Espacio Público		De todo tipo.

SE CONSIDERAN PROHIBIDOS TODOS LOS USOS DE SUELO Y ACTIVIDADES NO SEÑALADAS COMO PERMITIDAS.

CONDICIONES DE SUBDIVISIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima	300 m²

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USOS DE SUELO RESIDENCIAL Y EQUIPAMIENTO	
Coeficiente de ocupación de suelo	0,6
Coeficiente constructibilidad	1,2
Agrupamiento	Aislado, pareado, continuo.
Altura máxima de edificación	9 m
Altura máxima de edificación continua	9 m
Profundidad de continuidad	12 m
Antejardín	3 m
Densidad bruta máxima	20 hab/ha

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO ÁREA VERDE
Se aplican las disposiciones del artículo 2.1.31. de la OGUC.

USOS DE SUELO Y CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO ESPACIO PÚBLICO DESTINADO A PLAZAS Y PARQUES
Se aplican las disposiciones del artículo 2.1.30. de la OGUC.

ZVP ZONA DE VALOR PAISAJÍSTICO

USOS DE SUELO PERMITIDOS		
RESIDENCIAL	DESTINO	ACTIVIDADES
	Vivienda	Vivienda
EQUIPAMIENTO	CLASE	ACTIVIDADES
	Comercio	Cafetería
	Social	De todo tipo.
Áreas verdes		De todo tipo.
Espacio Público		De todo tipo.

SE CONSIDERAN PROHIBIDOS TODOS LOS USOS DE SUELO Y ACTIVIDADES NO SEÑALADAS COMO PERMITIDAS.

CONDICIONES DE SUBDIVISIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima	5.000 m²

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USOS DE SUELO RESIDENCIAL Y EQUIPAMIENTO	
Coefficiente de ocupación de suelo	0,01
Coefficiente constructibilidad	0,01
Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	7 m
Distanciamiento mínimo	10 m
Antejardín	10 m
Densidad bruta máxima	8 hab/ha

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO ÁREA VERDE
Se aplican las disposiciones del artículo 2.1.31. de la OGUC.

USOS DE SUELO Y CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO ESPACIO PÚBLICO DESTINADO A PLAZAS Y PARQUES
Se aplican las disposiciones del artículo 2.1.30. de la OGUC.

ZE1 ZONA EQUIPAMIENTO CENTRO

USOS DE SUELO PERMITIDOS		
RESIDENCIAL	DESTINO	ACTIVIDADES
	Vivienda	Vivienda
	Hogares de acogida	De todo tipo
	Hospedaje	De todo tipo
EQUIPAMIENTO	CLASE	ACTIVIDADES
	Comercio	Local comercial, Centro comercial, Restaurante, Cafetería, Bar, Fuente de soda y Supermercados.
	Culto y Cultura	De todo tipo.
	Deportes	Sauna, Baño turco.
	Educación	Establecimiento de educación prebásica, básica y media; Centro de rehabilitación conductual. Educación especial.
	Esparcimiento	Juegos electrónicos y de salón.
	Salud	Policlínico, Consultorio.
	Seguridad	Unidades policiales, Cuarteles de bomberos.
	Servicios	De todo tipo.
	Social	De todo tipo.
Áreas verdes		De todo tipo.
Espacio Público		De todo tipo.

SE CONSIDERAN PROHIBIDOS TODOS LOS USOS DE SUELO Y ACTIVIDADES NO SEÑALADAS COMO PERMITIDAS.

CONDICIONES DE SUBDIVISIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima	400 m²

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USOS DE SUELO RESIDENCIAL Y EQUIPAMIENTO	
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6
Coefficiente constructibilidad	1,2
Agrupamiento	Aislado, Pareado, Continuo
Altura máxima de edificación	9 m
Altura máxima de edificación continua	9 m
Profundidad máxima de continuidad	12 m
Densidad bruta máxima	20 hab/ha

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO ÁREA VERDE
Se aplican las disposiciones del artículo 2.1.31. de la OGUC.

USOS DE SUELO Y CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO ESPACIO PÚBLICO DESTINADO A PLAZAS Y PARQUES
Se aplican las disposiciones del artículo 2.1.30. de la OGUC.

ZE2 ZONA EQUIPAMIENTO EXCLUSIVO

USOS DE SUELO PERMITIDOS		
EQUIPAMIENTO	CLASE	ACTIVIDADES
	Científico	De todo tipo.
	Comercio	Local comercial, Restaurante, Cafetería, Bar, Fuente de soda, Supermercados y Mercados.
	Culto y Cultura	De todo tipo.
	Deportes	De todo tipo
	Educación	De todo tipo
	Esparcimiento	De todo tipo
	Salud	Hospital, Clínica, Policlínico, Consultorio, Centro de rehabilitación.
	Seguridad	Unidades policiales, Cuarteles de bomberos.
	Servicios	De todo tipo.
	Social	De todo tipo.
Áreas verdes		De todo tipo.
Espacio Público		De todo tipo.

SE CONSIDERAN PROHIBIDOS TODOS LOS USOS DE SUELO Y ACTIVIDADES NO SEÑALADAS COMO PERMITIDAS.

CONDICIONES DE SUBDIVISIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima	500 m²

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USOS DE SUELO RESIDENCIAL Y EQUIPAMIENTO	
Coefficiente de ocupación de suelo	0,4
Coefficiente constructibilidad	1,6
Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	14 m
Antejardín	5 m

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO ÁREA VERDE
Se aplican las disposiciones del artículo 2.1.31. de la OGUC.

USOS DE SUELO Y CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO ESPACIO PÚBLICO DESTINADO A PLAZAS Y PARQUES
Se aplican las disposiciones del artículo 2.1.30. de la OGUC.

ZE3 ZONA EQUIPAMIENTO 3

USOS DE SUELO PERMITIDOS		
EQUIPAMIENTO	CLASE	ACTIVIDADES
	Comercio	Local comercial, Restaurante, Cafetería, Bar, Fuente de soda, Supermercados y Mercados.
	Culto y Cultura	De todo tipo.
	Deportes	Estadio, Gimnasio, Multicancha, Piscina, Sauna, Baño turco.
	Esparcimiento	Juegos electrónicos y de salón.
	Servicios	De todo tipo.
	Social	De todo tipo.
INFRAESTRUCTURA	Transporte	Terminal de transporte de pasajeros.
Áreas verdes		De todo tipo.
Espacio Público		De todo tipo.

SE CONSIDERAN PROHIBIDOS TODOS LOS USOS DE SUELO Y ACTIVIDADES NO SEÑALADAS COMO PERMITIDAS.

CONDICIONES DE SUBDIVISIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima	500 m²

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USOS DE SUELO RESIDENCIAL, EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	
Coeficiente de ocupación de suelo	0,4
Coeficiente constructibilidad	1,2
Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	9 m
Antejardín	3 m

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO ÁREA VERDE	
Se aplican las disposiciones del artículo 2.1.31. de la OGUC.	

USOS DE SUELO Y CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO ESPACIO PÚBLICO DESTINADO A PLAZAS Y PARQUES	
Se aplican las disposiciones del artículo 2.1.30. de la OGUC.	

ZE4 ZONA EQUIPAMIENTO 4

USOS DE SUELO PERMITIDOS		
EQUIPAMIENTO	CLASE	ACTIVIDADES
	Comercio	Local comercial, Restaurante, Cafetería, Bar, Fuente de soda y Mercados.
	Esparcimiento	Juegos electrónicos y de salón.
Áreas verdes		De todo tipo.
Espacio Público		De todo tipo.

SE CONSIDERAN PROHIBIDOS TODOS LOS USOS DE SUELO Y ACTIVIDADES NO SEÑALADAS COMO PERMITIDAS.

CONDICIONES DE SUBDIVISIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima	800 m²

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USOS DE SUELO EQUIPAMIENTO	
Coeficiente de ocupación de suelo	0,3
Coeficiente constructibilidad	0,6
Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	7 m
Antejardín	5 m

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO ÁREA VERDE
Se aplican las disposiciones del artículo 2.1.31. de la OGUC.

USOS DE SUELO Y CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO ESPACIO PÚBLICO DESTINADO A PLAZAS Y PARQUES
Se aplican las disposiciones del artículo 2.1.30. de la OGUC.

ZI ZONA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS MOLESTAS
(ZONA ZEUP-1 DEL PRI SBCS)

USOS DE SUELO PERMITIDOS		
EQUIPAMIENTO	CLASE	ACTIVIDADES
	Comercio	De todo tipo
	Esparcimiento	De todo tipo.
	Seguridad	De todo tipo.
	Servicios	De todo tipo.
	Social	De todo tipo.
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	CALIFICACIÓN	ACTIVIDADES
	Inofensiva	De todo tipo.
	Molesta	De todo tipo.
INFRAESTRUCTURA	Transporte	Terminal de transporte de pasajeros; Terminal de transporte de carga; Depósito de vehículos.
Áreas verdes		De todo tipo.
Espacio Público		De todo tipo.

SE CONSIDERAN PROHIBIDOS TODOS LOS USOS DE SUELO Y ACTIVIDADES NO SEÑALADAS COMO PERMITIDAS.

CONDICIONES DE SUBDIVISIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima	2.500 m²

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USOS DE SUELO EQUIPAMIENTO, ACTIVIDADES PRODUCTIVAS E INFRAESTRUCTURA	
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6
Coefficiente constructibilidad	1,5
Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	14 m
Distanciamiento mínimo	7 m
Antejardín	10 m

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO ÁREA VERDE
Se aplican las disposiciones del artículo 2.1.31. de la OGUC.

USOS DE SUELO Y CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO ESPACIO PÚBLICO DESTINADO A PLAZAS Y PARQUES
Se aplican las disposiciones del artículo 2.1.30. de la OGUC.

ZV1 ZONA ÁREA VERDE INTERCOMUNAL

Esta zona corresponde a la ZAV1 establecida en la Modificación al Plan Intercomunal de Valparaíso, Satélite Borde Costero Sur de 2005.
En ella se aplican las disposiciones del artículo 2.1.31. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

ZV2 ZONA ÁREA VERDE

USOS DE SUELO PERMITIDOS		
EQUIPAMIENTO	CLASE	ACTIVIDADES
	Científico	Divulgación científica.
	Culto y Cultura	Centro cultural, museos, bibliotecas.
Áreas verdes		De todo tipo.
Espacio Público		De todo tipo.

SE CONSIDERAN PROHIBIDOS TODOS LOS USOS DE SUELO Y ACTIVIDADES NO SEÑALADAS COMO PERMITIDAS.

CONDICIONES DE SUBDIVISIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima	2.500 m²

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO EQUIPAMIENTO	
Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	7 m
Distanciamiento mínimo	5 m
Antejardín	3 m

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO ÁREA VERDE
Se aplican las disposiciones del artículo 2.1.31. de la OGUC.

USOS DE SUELO Y CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO ESPACIO PÚBLICO DESTINADO A PLAZAS Y PARQUES
Se aplican las disposiciones del artículo 2.1.30. de la OGUC.

ZV3 ZONA CAMPING

USOS DE SUELO PERMITIDOS		
RESIDENCIAL	DESTINO	ACTIVIDADES
	Hospedaje	Camping
EQUIPAMIENTO	CLASE	ACTIVIDADES
	Comercio	Cafetería.
	Culto y Cultura	Centro cultural, museos, bibliotecas.
	Deportes	Multicancha.
	Social	De todo tipo.
Áreas verdes		De todo tipo.
Espacio Público		De todo tipo.

SE CONSIDERAN PROHIBIDOS TODOS LOS USOS DE SUELO Y ACTIVIDADES NO SEÑALADAS COMO PERMITIDAS.

CONDICIONES DE SUBDIVISIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima	2.500 m²

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO EQUIPAMIENTO	
Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	7 m
Distanciamiento mínimo	5 m
Antejardín	3 m

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO ÁREA VERDE
Se aplican las disposiciones del artículo 2.1.31. de la OGUC.

USOS DE SUELO Y CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO ESPACIO PÚBLICO DESTINADO A PLAZAS Y PARQUES
Se aplican las disposiciones del artículo 2.1.30. de la OGUC.

CAPÍTULO II-2: BORDE COSTERO MARÍTIMO

Artículo II-3.1. Usos de suelo en Borde Costero

Se reconoce los componentes territoriales del borde costero marítimo playa de mar y terreno de playa, estableciéndose tres tramos, para efectos de la definición de usos de suelo y actividades a autorizar mediante el otorgamiento de las respectivas concesiones marítimas.

ZBC1 BORDE COSTERO MARÍTIMO 1

En la Playa de Mar y Terreno de Playa, tal como se grafica en los planos, se permiten las obras y actividades necesarias para la habilitación de una caleta de pesca artesanal, relacionadas específica y expresamente con su carácter.

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN CONCESIONES	
Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	3 m
Antejardín	3 m

Además, se permiten los siguientes usos de suelo:

USOS DE SUELO PERMITIDOS	
Espacio Público	De todo tipo.

SE CONSIDERAN PROHIBIDOS TODOS LOS USOS DE SUELO Y ACTIVIDADES NO SEÑALADAS COMO PERMITIDAS.

USOS DE SUELO Y CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO ESPACIO PÚBLICO DESTINADO A PLAZAS Y PARQUES
Se aplican las disposiciones del artículo 2.1.30. de la OGUC.

Se contempla a lo largo de toda la zona una faja de 8 metros de ancho mínimo, medidos tierra adentro a partir de la línea de más alta marea, para ser destinada exclusivamente a la circulación peatonal.

ZBC2 BORDE COSTERO MARÍTIMO 2

En la Playa de Mar se permiten las instalaciones y edificaciones necesarias para la habilitación de un balneario, relacionadas específica y expresamente con su carácter.

En el Terreno de Playa se permiten, además, los siguientes usos de suelo:

USOS DE SUELO PERMITIDOS		
EQUIPAMIENTO	CLASE	ACTIVIDADES
	Comercio	Cafetería, restaurantes.
	Deportes	Multicancha.
Áreas verdes		De todo tipo.
Espacio Público		De todo tipo.

SE CONSIDERAN PROHIBIDOS TODOS LOS USOS DE SUELO Y ACTIVIDADES NO SEÑALADAS COMO PERMITIDAS.

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN CONCESIONES	
Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	3 m
Antejardín	5 m

SE CONSIDERAN PROHIBIDOS TODOS LOS USOS DE SUELO Y ACTIVIDADES NO SEÑALADAS COMO PERMITIDAS.

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO ÁREA VERDE
Se aplican las disposiciones del artículo 2.1.31. de la OGUC.

USOS DE SUELO Y CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO ESPACIO PÚBLICO DESTINADO A PLAZAS Y PARQUES
Se aplican las disposiciones del artículo 2.1.30. de la OGUC.

Se contempla a lo largo de toda la zona una faja de 8 metros de ancho mínimo, medidos tierra adentro a partir de la línea de más alta marea, para ser destinada exclusivamente a la circulación peatonal.

ZBC3 BORDE COSTERO MARÍTIMO 3

En la Playa de Mar y Terreno de Playa se permiten las instalaciones y edificaciones necesarias para la habilitación de un paseo peatonal, relacionadas específica y expresamente con su carácter.

USOS DE SUELO PERMITIDOS	
Áreas verdes	De todo tipo.
Espacio Público	De todo tipo.

SE CONSIDERAN PROHIBIDOS TODOS LOS USOS DE SUELO Y ACTIVIDADES NO SEÑALADAS COMO PERMITIDAS.

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO ÁREA VERDE
Se aplican las disposiciones del artículo 2.1.31. de la OGUC.

USOS DE SUELO Y CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO ESPACIO PÚBLICO DESTINADO A PLAZAS Y PARQUES
Se aplican las disposiciones del artículo 2.1.30. de la OGUC.

Se contempla a lo largo de toda la zona una faja de 8 metros de ancho mínimo, medidos tierra adentro a partir de la línea de más alta marea, para ser destinada exclusivamente a la circulación peatonal.

CAPÍTULO II-3
ÁREAS RESTRINGIDAS AL DESARROLLO URBANO

Artículo II-3.1 Áreas de riesgo

AR1 ÁREA DE RIESGO INUNDABLE O POTENCIALMENTE INUNDABLE DEBIDO A TSUNAMI

El área de riesgo está definida como se grafica en los Planos.
Las normas urbanísticas que aplicarán en estas áreas cuando se cumpla con los requisitos que establece la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, son las de la zona del PRCC sobre la cual aplican.

AR2 ÁREA DE RIESGO INUNDABLE O POTENCIALMENTE INUNDABLE POR PROXIMIDAD A ESTEROS Y QUEBRADAS

El área de riesgo está definida como se grafica en los Planos.
Las normas urbanísticas que aplicarán en estas áreas cuando se cumpla con los requisitos que establece la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, son las de la zona del PRCC sobre la cual aplican.

AR3 ÁREA DE RIESGO PROPENSA A AVALANCHAS, RODADOS, ALUVIONES

El área de riesgo está definida como se grafica en los Planos.
Las normas urbanísticas que aplicarán en estas áreas cuando se cumpla con los requisitos que establece la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, son las de la zona del PRCC sobre la cual aplican.

AR4 ÁREA DE RIESGO PROPENSA A EROSIONES ACENTUADAS

El área de riesgo está definida como se grafica en los Planos.
Las normas urbanísticas que aplicarán en estas áreas cuando se cumpla con los requisitos que establece la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, son las de la zona del PRCC sobre la cual aplican.

AR5 ÁREA DE RIESGO POR MALA CALIDAD DEL SUELO DE FUNDACIÓN

El área de riesgo está definida como se grafica en los Planos.
Las normas urbanísticas que aplicarán en estas áreas cuando se cumpla con los requisitos que establece la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, son las de la zona del PRCC sobre la cual aplican.

AR6 ÁREA DE RIESGO POR INTERVENCIÓN HUMANA

El área de riesgo está definida como se grafica en los Planos.
Las normas urbanísticas que aplicarán en estas áreas cuando se cumpla con los requisitos que establece la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, son las de la zona del PRCC sobre la cual aplican.

Artículo II-3.2 Zonas no edificables

NE-1 FRANJA ASOCIADA A LÍNEA DE ALTA TENSIÓN ELÉCTRICA

La franja no edificable está definida como se grafica en los Planos.

CAPÍTULO II-4
ÁREAS DE PROTECCIÓN

PROTECCIÓN DE RECURSOS DE VALOR PATRIMONIAL CULTURAL

Artículo II-4.1 Recursos de valor patrimonial cultural

El PRCC reconoce y grafica en el Plano, los Recursos de Valor Patrimonial Cultural de la comuna de Cartagena constituidos por una Zona Típica, Monumentos Históricos, Zonas de Conservación Histórica e Inmuebles de Conservación Histórica que se identifican a continuación.

Artículo II-4.2 Zona típica

Corresponde a la Zona Típica Borde Costero de Cartagena y Sector Casa, Parque y Tumba de Vicente Huidobro, la que se ha subdividido en 6 zonas denominadas ZPT1 a ZPT6.

CATEGORÍA	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DECRETO
Zona Típica	ZT	Borde Costero de Cartagena y Sector Casa, Parque y Tumba de Vicente Huidobro	Decreto Exento N° 401 del Ministerio de Educación, de fecha 23 de noviembre de 1999

Las normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación, aplicables a las ampliaciones, reparaciones, alteraciones u obras menores que se realicen en las edificaciones existentes, así como las aplicables a las nuevas edificaciones que se ejecuten en estas zonas, serán las que se detallan a continuación.

ZPT1 BORDE COSTERO NORTE

USOS DE SUELO PERMITIDOS		
RESIDENCIAL	DESTINO	ACTIVIDADES
	Vivienda	Vivienda
	Hogares de acogida	De todo tipo.
	Hospedaje	De todo tipo.
EQUIPAMIENTO	CLASE	ACTIVIDADES
	Comercio	Local comercial, Restaurante, Cafetería, Bar, Fuente de soda.
	Culto y Cultura	De todo tipo.
	Deportes	Sauna, Baño turco.
	Educación	Jardín infantil, Sala cuna.
	Seguridad	Unidades policiales, Cuarteles de bomberos.
	Servicios	Servicios profesionales y artesanales.
	Social	De todo tipo.
Áreas verdes		De todo tipo.
Espacio Público		De todo tipo.

SE CONSIDERAN PROHIBIDOS TODOS LOS USOS DE SUELO Y ACTIVIDADES NO SEÑALADAS COMO PERMITIDAS.

CONDICIONES DE SUBDIVISIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima	500 m²

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN	
Coficiente de ocupación de suelo	0,8
Coficiente constructibilidad	1,6
Agrupamiento	Aislado, Pareado, Continuo
Altura máxima de edificación	9 m
Altura máxima de edificación continua	9 m
Profundidad máxima de continuidad	12 m
Densidad bruta máxima	120 hab/ha

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO ÁREA VERDE
Se aplican las disposiciones del artículo 2.1.31. de la OGUC.

USOS DE SUELO Y CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO ESPACIO PÚBLICO DESTINADO A PLAZAS Y PARQUES
Se aplican las disposiciones del artículo 2.1.30. de la OGUC.

ZPT2 BARRIO CENTRO

USOS DE SUELO PERMITIDOS		
RESIDENCIAL	DESTINO	ACTIVIDADES
	Vivienda	Vivienda
	Hogares de acogida	De todo tipo.
	Hospedaje	De todo tipo.
EQUIPAMIENTO	CLASE	ACTIVIDADES
	Comercio	Local comercial, Restaurante, Cafetería, Bar, Fuente de soda.
	Culto y Cultura	De todo tipo.
	Educación	Jardín infantil, Sala cuna.
	Salud	Consultorio, Centro de rehabilitación.
	Seguridad	Unidades policiales, Cuarteles de bomberos.
	Servicios	De todo tipo.
	Social	De todo tipo.
Áreas verdes		De todo tipo.
Espacio Público		De todo tipo.

SE CONSIDERAN PROHIBIDOS TODOS LOS USOS DE SUELO Y ACTIVIDADES NO SEÑALADAS COMO PERMITIDAS.

CONDICIONES DE SUBDIVISIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima	400 m²

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN	
Coefficiente de ocupación de suelo	0,8
Coefficiente constructibilidad	1,6
Agrupamiento	Aislado, Pareado, Continuo
Altura máxima de edificación	9 m
Altura máxima de edificación continua	9 m
Profundidad máxima de continuidad	12 m
Densidad bruta máxima	120 hab/ha

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO ÁREA VERDE
Se aplican las disposiciones del artículo 2.1.31. de la OGUC.

USOS DE SUELO Y CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO ESPACIO PÚBLICO DESTINADO A PLAZAS Y PARQUES
Se aplican las disposiciones del artículo 2.1.30. de la OGUC.

ZPT3 BARRIO ESTACIÓN

USOS DE SUELO PERMITIDOS		
RESIDENCIAL	DESTINO	ACTIVIDADES
	Vivienda	Vivienda
	Hogares de acogida	De todo tipo.
	Hospedaje	De todo tipo.
EQUIPAMIENTO	CLASE	ACTIVIDADES
	Comercio	Local comercial, Restaurante, Cafetería, Bar, Fuente de soda.
	Culto y Cultura	De todo tipo.
	Deportes	Piscina, Sauna, Baño turco.
	Educación	Jardín infantil, Sala cuna.
	Salud	Policlínico, Consultorio, Centro de rehabilitación.
	Seguridad	Unidades policiales, Cuarteles de bomberos.
	Servicios	De todo tipo.
	Social	De todo tipo.
Áreas verdes		De todo tipo.
Espacio Público		De todo tipo.

SE CONSIDERAN PROHIBIDOS TODOS LOS USOS DE SUELO Y ACTIVIDADES NO SEÑALADAS COMO PERMITIDAS.

CONDICIONES DE SUBDIVISIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima	500 m²

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN	
Coeficiente de ocupación de suelo	0,6
Coeficiente constructibilidad	1,2
Agrupamiento	Aislado, Pareado, Continuo
Altura máxima de edificación	7 m
Altura máxima de edificación continua	7 m
Profundidad máxima de continuidad	12 m
Densidad bruta máxima	120 hab/ha
Antejardín	3 m

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO ÁREA VERDE
Se aplican las disposiciones del artículo 2.1.31. de la OGUC.

USOS DE SUELO Y CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO ESPACIO PÚBLICO DESTINADO A PLAZAS Y PARQUES
Se aplican las disposiciones del artículo 2.1.30. de la OGUC.

ZPT4 SECTOR ESTACIÓN DE FERROCARRILES

USOS DE SUELO PERMITIDOS		
EQUIPAMIENTO	CLASE	ACTIVIDADES
	Comercio	Local comercial, Restaurante, Cafetería, Bar, Fuente de soda.
	Culto y Cultura	Centro cultural, Museo, Biblioteca, Galería de arte, Centro de convenciones, exposiciones o difusión de toda especie y Medio de comunicación.
	Social	De todo tipo.
Áreas verdes		De todo tipo.
Espacio Público		De todo tipo.

SE CONSIDERAN PROHIBIDOS TODOS LOS USOS DE SUELO Y ACTIVIDADES NO SEÑALADAS COMO PERMITIDAS.

CONDICIONES DE SUBDIVISIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima	2.500 m²

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN	
Coeficiente de ocupación de suelo	0,4
Coeficiente constructibilidad	0,8
Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	7 m
Antejardín	7 m

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO ÁREA VERDE
Se aplican las disposiciones del artículo 2.1.31. de la OGUC.

USOS DE SUELO Y CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO ESPACIO PÚBLICO DESTINADO A PLAZAS Y PARQUES
Se aplican las disposiciones del artículo 2.1.30. de la OGUC.

ZPT5 SECTOR CALETA SAN PEDRO Y PUERTO NUEVO

USOS DE SUELO PERMITIDOS		
RESIDENCIAL	DESTINO	ACTIVIDADES
	Vivienda	Vivienda
	Hogares de acogida	De todo tipo.
	Hospedaje	De todo tipo
EQUIPAMIENTO	CLASE	ACTIVIDADES
	Comercio	Local comercial, Restaurante, Cafetería, Bar, Fuente de soda.
	Culto y Cultura	De todo tipo.
	Deportes	Multicancha, Piscina, Sauna, Baño turco.
	Educación	Jardín infantil, Sala cuna.
	Salud	Policlínico, Consultorio, Centro de rehabilitación.
	Seguridad	Unidades policiales, Cuarteles de bomberos.
	Servicios	De todo tipo.
	Social	De todo tipo.
Áreas verdes		De todo tipo.
Espacio Público		De todo tipo.

SE CONSIDERAN PROHIBIDOS TODOS LOS USOS DE SUELO Y ACTIVIDADES NO SEÑALADAS COMO PERMITIDAS.

CONDICIONES DE SUBDIVISIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima	250 m²

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN	
Coeficiente de ocupación de suelo	0,5
Coeficiente constructibilidad	1,0
Agrupamiento	Aislado, Pareado
Altura máxima de edificación	7 m
Antejardín	3 m
Densidad bruta máxima	120 hab/ha

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO ÁREA VERDE
Se aplican las disposiciones del artículo 2.1.31. de la OGUC.

USOS DE SUELO Y CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO ESPACIO PÚBLICO DESTINADO A PLAZAS Y PARQUES
Se aplican las disposiciones del artículo 2.1.30. de la OGUC.

ZPT6 SECTOR VICENTE HUIDOBRO

USOS DE SUELO PERMITIDOS		
RESIDENCIAL	DESTINO	ACTIVIDADES
	Vivienda	Vivienda
	Hogares de acogida	De todo tipo.
	Hospedaje	De todo tipo
EQUIPAMIENTO	CLASE	ACTIVIDADES
	Comercio	Local comercial, Restaurante, Cafetería.
	Culto y Cultura	De todo tipo.
Áreas verdes		De todo tipo.
Espacio Público		De todo tipo.

SE CONSIDERAN PROHIBIDOS TODOS LOS USOS DE SUELO Y ACTIVIDADES NO SEÑALADAS COMO PERMITIDAS.

CONDICIONES DE SUBDIVISIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima	5.000 m²

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN	
Coefficiente de ocupación de suelo	0,15
Coefficiente constructibilidad	0,15
Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	7 m
Distanciamiento mínimo	5 m
Antejardín	10 m
Densidad bruta máxima	80 hab/ha

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO ÁREA VERDE	
Se aplican las disposiciones del artículo 2.1.31. de la OGUC.	

USOS DE SUELO Y CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO ESPACIO PÚBLICO DESTINADO A PLAZAS Y PARQUES	
Se aplican las disposiciones del artículo 2.1.30. de la OGUC.	

Artículo II-4.3 Monumentos históricos
Se reconocen los Monumentos Históricos que se señalan a continuación:

CATEGORÍA	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DECRETO
Monumento Histórico	MH1	Tumba de Vicente Huidobro	Decreto Exento N° 171 del Ministerio de Educación, de fecha 2 de abril de 1992
Monumento Histórico	MH2	Recinto de la estación de Ferrocarriles de Cartagena	Decreto Exento N° 287, del Ministerio de Educación, de fecha 1 de julio de 1994

Los usos de suelo permitidos, así como las normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación, aplicables a las ampliaciones, reparaciones, alteraciones u obras menores que se realicen en las edificaciones existentes, así como las aplicables a las nuevas edificaciones que se ejecuten en inmuebles que correspondan a esta categoría, serán las indicadas en las zonas en que se emplazan los Monumentos Históricos.

MH-1, Tumba de Vicente Huidobro: Aplican normas urbanísticas de Zona **ZPT-6**

MH-2, Recinto de la Estación de Ferrocarriles de Cartagena: Aplican normas urbanísticas de **Zona ZPT-4**

Artículo II-4.4 Zonas de conservación histórica

En el territorio del Plan se definen las Zonas de Conservación Histórica que se individualizan a continuación:

ZCH1 CENTRO PLAZA DE ARMAS

USOS DE SUELO PERMITIDOS		
RESIDENCIAL	DESTINO	ACTIVIDADES
	Vivienda	Vivienda
	Hogares de acogida	De todo tipo.
	Hospedaje	De todo tipo.
EQUIPAMIENTO	CLASE	ACTIVIDADES
	Comercio	Local comercial, Restaurante, Cafetería, Bar, Fuente de soda.
	Culto y Cultura	De todo tipo.
	Educación	Establecimiento de educación básica, especial, media, superior; Jardín infantil, Sala cuna.
	Salud	Consultorio.
	Seguridad	Unidades policiales, Cuarteles de bomberos.
	Servicios	De todo tipo.
	Social	De todo tipo.
Áreas verdes		De todo tipo.
Espacio Público		De todo tipo.

SE CONSIDERAN PROHIBIDOS TODOS LOS USOS DE SUELO Y ACTIVIDADES NO SEÑALADAS COMO PERMITIDAS.

CONDICIONES DE SUBDIVISIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima	400 m²

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN	
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6
Coefficiente constructibilidad	1,2
Agrupamiento	Aislado, Pareado, Continuo
Altura máxima de edificación	7 m
Altura máxima de edificación continua	7 m
Profundidad máxima de continuidad	12 m
Densidad bruta máxima	120 hab/ha

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO ÁREA VERDE
Se aplican las disposiciones del artículo 2.1.31. de la OGUC.

USOS DE SUELO Y CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO ESPACIO PÚBLICO DESTINADO A PLAZAS Y PARQUES
Se aplican las disposiciones del artículo 2.1.30. de la OGUC.

ZCH2 BARRIO ESTACIÓN ALTO

USOS DE SUELO PERMITIDOS		
RESIDENCIAL	DESTINO	ACTIVIDADES
	Vivienda	Vivienda
	Hogares de acogida	De todo tipo.
	Hospedaje	De todo tipo.
EQUIPAMIENTO	CLASE	ACTIVIDADES
	Comercio	Local comercial, Restaurante, Cafetería, Bar, Fuente de soda.
	Culto y Cultura	Centro cultural, museo, biblioteca, cine, teatro, galería de arte, medios de comunicación.
	Deportes	Sauna, Baño turco.
	Educación	Jardín infantil, Sala cuna.
	Servicios	De todo tipo.
	Social	De todo tipo.
Áreas verdes		De todo tipo.
Espacio Público		De todo tipo.

SE CONSIDERAN PROHIBIDOS TODOS LOS USOS DE SUELO Y ACTIVIDADES NO SEÑALADAS COMO PERMITIDAS.

CONDICIONES DE SUBDIVISIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima	400 m²

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN	
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6
Coefficiente constructibilidad	1,2
Agrupamiento	Aislado, Pareado
Altura máxima de edificación	7 m
Densidad bruta máxima	120 hab/ha
Antejardín	3

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO ÁREA VERDE
Se aplican las disposiciones del artículo 2.1.31. de la OGUC.

USOS DE SUELO Y CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO ESPACIO PÚBLICO DESTINADO A PLAZAS Y PARQUES
Se aplican las disposiciones del artículo 2.1.30. de la OGUC.

Artículo II-4.5

En el territorio del Plan se definen los Inmuebles de Conservación Histórica que se individualizan a continuación:

INMUEBLES DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA

Nº	DENOMINACIÓN DE INMUEBLE	DIRECCIÓN	ROL
ICH-1y2	Hotel Miramar (conjunto de edificaciones pareadas)	Bellavista 74 y 68	435-4/435-3
ICH-3	Villa Ferreiro	General Bulnes 325	316-12
ICH-4	Villa Gherardi	Alcalde Cartagena 200	421-3
ICH-5	Castillo Förster	Estado 71	274-1
ICH-6	Iglesia del Niño Jesús	La Marina 246	318-2
ICH-7	Villa Laureada	León XIII 5	368-1
ICH-8	Ex Casa Pedro Aguirre Cerda	Av. Crescente Errázuriz 290	427-8
ICH-9	Villa Santa Teresa	General Bulnes 240	265-3
ICH-10	Casa con Galería	Av. Cartagena 495	527-12
ICH-11	Casa Castillo Díaz	Av. Cartagena 501	577-6
ICH-12	Villa Lucía	Colón 302	366-2
ICH-13	Residencial El Castillo	Ejército 82	371-15
ICH-14	Círculo de Suboficiales en Retiro de las Fuerzas Armadas “Luis A. Soto”	La Marina 264	318-5
ICH-15	Villa Romero Aguirre	León XIII 4	367-6
ICH-16	Villa Espinoza	León XIII 99	368-7
ICH-17	Casa Mirador	Santa Carmen 25	217-1
ICH-18	Casa Moderna	Los Suspiros 11	273-1
ICH-19	Casa Quebrada	Pasaje Pedro Moyano 355	278-6
ICH-20	Castillo Astaburuaga	Pasaje Zenteno 88	379-7
ICH-21	Restaurant Santa María y Fe	Playa Grande 520	383-1
ICH-22	Casona Bordemar	Los Suspiros 460	380-1
ICH-23	Casa del Torreón	Los Suspiros 490	380-3
ICH-24	Hotel Continental	Los Suspiros 397	278-12
ICH-25	Casa de Galvarino Gallardo Nieto	Río Bueno 98	368-8
ICH-26	Casa un piso en pendiente con galería	Serrano 133	424-4
ICH-27	Casa un piso en pendiente con galería	Serrano 155	424-5
ICH-28	Casa un piso con galería	Serrano 159	424-6
ICH-29	Casa un piso en calle Serrano	Serrano 169	424-7

N°	DENOMINACIÓN DE INMUEBLE	DIRECCIÓN	ROL
ICH-30	Casa Blanca	Suspiros 172	275-13
ICH-31	Residencial Santis	Los Suspiros 211	279-7
ICH-32	Casa un piso con ornamentaciones en madera	Aromos 188	485-5
ICH-33	Casa dos pisos en madera	Av. Padre Santiago, 176 Loveluck 176	485-4
ICH-34	Club de Leones	Cartagena 521	577-9
ICH-35	Casa castillo en Playa Chica	Estado 50	275-1
ICH-36	Casona de esquina en Av. Cartagena	Av. Cartagena 502	576-16
ICH-37	Villa Helvetia	Crecente Errázuriz 401	529-1
ICH-38	Casona tres pisos con acceso en zócalo	Tarapacá 678	629-17
ICH-39	Villa Campusano	Tarapacá 685	579-8
ICH-40	Alojamiento Las Lilas	Las Lilas 5	437-12
ICH-41	Casona de esquina un piso	Av. Cartagena 611	627-8
ICH-42	Santuario San Sebastián	El Peral 407	4303-2
ICH-43	Ex Cine San Sebastián	Sexta Poniente Plaza 306	4086-10

Las normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación, aplicables a las ampliaciones, reparaciones, alteraciones u obras menores que se realicen en las edificaciones existentes, así como las aplicables a las nuevas edificaciones que se ejecuten en inmuebles que correspondan a esta categoría, serán las siguientes:

- Usos de suelo permitidos:
Los indicados en la respectiva zona en que se emplaza el inmueble.
- Usos de suelo prohibidos:
Todos los no señalados como permitidos
- Las normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación serán las siguientes:

ICH-1 y 2: Hotel Miramar (ZPT1)

Subdivisión predial mínima: 500 metros
Coeficiente ocupación de suelo: 0,8
Coeficiente Constructibilidad: 1,2
Sistema de agrupamiento: Pareado
Altura: 7 metros
Profundidad del continuo: 10 metros
Adosamiento: OGUC
Distancia al ICH: -
Antejardín: 6 metros

ICH-3: Villa Ferreiro (ZPT3)

Subdivisión predial mínima: 500 metros
Coeficiente ocupación de suelo: 0,6
Coeficiente Constructibilidad: 1,4
Sistema de agrupamiento: Aislado
Altura: 7 metros
Adosamiento: OGUC
Distancia al ICH: -
Antejardín: 7 metros

ICH-4: Villa Gherardi (ZPT2)

Subdivisión predial mínima: 400 metros
Coeficiente ocupación de suelo: 0,6
Coeficiente Constructibilidad: 1,6
Sistema de agrupamiento: Aislado, Continuo
Altura: 7 metros
Profundidad del continuo: 7 metros
Adosamiento: OGUC
Distancia al ICH: 5 metros mín. de la fachada poniente del inmueble con valor patrimonial
Antejardín: 5 metros, sólo frente al inmueble de valor patrimonial

ICH-5: Castillo Förster (ZPT1)

Subdivisión predial mínima: 800 metros
Coeficiente ocupación de suelo: 0,6
Coeficiente Constructibilidad: 1,6
Sistema de agrupamiento: Aislado, Pareado
Altura: 9 metros
Adosamiento: 60%
Distancia al ICH: 8 metros mín. de la fachada suroriente del inmueble con valor patrimonial
Antejardín: 3 metros, sólo por calle Estado frente al inmueble con valor patrimonial

ICH-6: Iglesia del Niño Jesús (ZPT3)

Subdivisión predial mínima: 500 metros
Coeficiente ocupación de suelo: 0,8
Coeficiente Constructibilidad: 1,6
Sistema de agrupamiento: Aislado, Pareado
Altura: 15 metros
Adosamiento: OGUC
Distancia del ICH: -
Antejardín:

ICH-7: Villa Laureada (ZPT3)

Subdivisión predial mínima: 1000 metros
Coeficiente ocupación de suelo: 0,6
Coeficiente Constructibilidad: 1
Sistema de agrupamiento: Aislado
Altura: 7 metros
Adosamiento: OGUC
Distanciamiento al ICH: -
Antejardín: 20 metros por calle León XIII, 6 metros por calle 18 de Septiembre

ICH-8: Ex Casa Pedro Aguirre Cerda (ZPT2)

Subdivisión predial mínima: 400 metros
Coeficiente ocupación de suelo: 0,6
Coeficiente Constructibilidad: 1
Sistema de agrupamiento: Continuo
Altura: 4 metros
Profundidad del continuo: -
Adosamiento: OGUC
Distancia del ICH: -
Antejardín: -

ICH-9: Villa Santa Teresa (ZH1)

Subdivisión predial mínima: 500 metros
Coeficiente ocupación de suelo: 0,6
Coeficiente Constructibilidad: 1
Sistema de agrupamiento: Aislado
Altura: 5 metros
Adosamiento: OGUC
Distancia del ICH: -
Antejardín: 7 metros

ICH-10: Casa con Galería (ZCH-1)

Subdivisión predial mínima: 400 metros
Coeficiente ocupación de suelo: 0,6
Coeficiente Constructibilidad: 1,2
Sistema de agrupamiento: Continuo
Altura: 7 metros
Profundidad del continuo: -
Adosamiento: OGUC
Distancia del ICH: -
Antejardín: -

ICH-11: Casa Castillo Díaz (ZCH-1)

Subdivisión predial mínima: 400 metros
Coeficiente ocupación de suelo: 0,6
Coeficiente Constructibilidad: 1,2
Sistema de agrupamiento: Pareado
Altura: 7 metros
Adosamiento: OGUC
Distancia del ICH: -
Antejardín: 9 metros por Av. Cartagena, 1 metro por calle Arica

ICH-12: Villa Lucía (ZCH-2)

Subdivisión predial mínima: 1000 metros
Coeficiente ocupación de suelo: 0,6
Coeficiente Constructibilidad: 1,2
Sistema de agrupamiento: Aislado
Altura: 7 metros
Adosamiento: OGUC
Distancia del ICH: 10 metros mín. de la fachada norponiente del inmueble con valor patrimonial
Antejardín: 3 metros por calle Colón, 2 metros por calle Arturo Prat

ICH-13: Residencial El Castillo (ZPT2)

Subdivisión predial mínima: 400 metros
Coeficiente ocupación de suelo: 0,8
Coeficiente Constructibilidad: 1,6
Sistema de agrupamiento: Pareado
Altura: 7 metros
Adosamiento: OGUC
Distancia del ICH: -
Antejardín: 3 metros por Av. Cartagena y calle Ejército

ICH-14: Círculo de Suboficiales en retiro de las Fuerzas Armadas “Luis A. Soto” (ZPT3)

Subdivisión predial mínima: 1000 metros
Coeficiente ocupación de suelo: 0,6
Coeficiente Constructibilidad: 1,2
Sistema de agrupamiento: Aislado
Altura: 7 metros
Adosamiento: OGUC
Distancia del ICH: -
Antejardín: 8 metros

ICH-15: Villa Romeo Aguirre (ZPT3)

Subdivisión predial mínima: 500 metros
Coeficiente ocupación de suelo: 0,6
Coeficiente Constructibilidad: 1,2
Sistema de agrupamiento: Aislado, Pareado, Continuo
Altura: 7 metros
Profundidad del Continuo: 7 metros
Adosamiento: OGUC
Distancia del ICH: -
Antejardín: -

ICH-16: Villa Espinoza (ZPT3)

Subdivisión predial mínima: 500 metros
Coeficiente ocupación de suelo: 0,6
Coeficiente Constructibilidad: 1,2
Sistema de agrupamiento: Aislado, Pareado
Altura: 7 metros
Adosamiento: OGUC
Distancia del ICH: -
Antejardín: 20 metros por calle León XIII y 2 metros por calle San Vicente

ICH-17: Casa Mirador (ZPT3)

Subdivisión predial mínima: 400 metros
Coeficiente ocupación de suelo: 0,6
Coeficiente Constructibilidad: 1
Sistema de agrupamiento: Pareado, Continuo
Altura: 7 metros
Profundidad del Continuo: 12 metros
Adosamiento: OGUC
Distancia del ICH: -
Antejardín: 14 metros por calle Sta. María, sólo frente a inmueble de valor patrimonial

ICH-18: Casa Moderna (ZPT1)

Subdivisión predial mínima: 500 metros
Coeficiente ocupación de suelo: 0,6
Coeficiente Constructibilidad: 1
Sistema de agrupamiento: Aislado, continuo
Altura: 7 metros
Profundidad del Continuo: 12 metros
Adosamiento: OGUC
Distancia del ICH: 8 metros mín. de la fachada sur del inmueble con valor patrimonial
Antejardín: -

ICH-19: Casa Quebrada (ZPT1)

Subdivisión predial mínima: 500 metros
Coeficiente ocupación de suelo: 0,6
Coeficiente Constructibilidad: 1,6
Sistema de agrupamiento: Continuo
Altura: 7 metros
Profundidad del Continuo: 17 metros
Adosamiento: OGUC
Distancia del ICH: -
Antejardín: 24 metros por Av. Ignacio Carrera Pinto

ICH-20: Castillo Astaburuaga (ZPT1)
Subdivisión predial mínima: 500 metros
Coeficiente ocupación de suelo: 0,6
Coeficiente Constructibilidad: 1,6
Sistema de agrupamiento: Pareado
Altura: 7 metros
Adosamiento: OGUC
Distancia del ICH: -
Antejardín: 9 metros por calle Zenteno

ICH-21: Restaurant Santa María y Fe (ZPT1)
Subdivisión predial mínima: 500 metros
Coeficiente ocupación de suelo: 0,8
Coeficiente Constructibilidad: 1,6
Sistema de agrupamiento: Pareado
Altura: 7 metros
Adosamiento: OGUC
Distancia del ICH: -
Antejardín: -

ICH-22: Casona Bordemar (ZPT1)
Subdivisión predial mínima: 500 metros
Coeficiente ocupación de suelo: 0,8
Coeficiente Constructibilidad: 1,6
Sistema de agrupamiento: Aislado
Altura: 7 metros
Adosamiento: OGUC
Distancia del ICH: -
Antejardín: -

ICH-23: Casa del Torreón (ZPT1)
Subdivisión predial mínima: 400 metros
Coeficiente ocupación de suelo: 0,6
Coeficiente Constructibilidad: 1,2
Sistema de agrupamiento: Aislado
Altura: 9 metros
Adosamiento: OGUC
Distancia al ICH: 3,5 metros mín. de la fachada norte del inmueble con valor patrimonial
Antejardín: 3 metros por Av. Ignacio Carrera Pinto

ICH-24: Hotel Continental (ZPT1)
Subdivisión predial mínima: 500 metros
Coeficiente ocupación de suelo: 0,6
Coeficiente Constructibilidad: 1,6
Sistema de agrupamiento: Continuo
Altura: 9 metros
Profundidad del Continuo: 12 metros
Adosamiento: OGUC
Distancia al ICH: -
Antejardín: -

ICH-25: Casa de Galvarino Gallardo Nieto (ZPT3)
Subdivisión predial mínima: 2000 metros
Coeficiente ocupación de suelo: 0,2
Coeficiente Constructibilidad: 0,6
Sistema de agrupamiento: Aislado
Altura: 9 metros
Adosamiento: OGUC
Distancia al ICH: -
Antejardín: -

ICH-26: Casa un piso en pendiente con galería, Serrano 133 (ZPT2)
Subdivisión predial mínima: 400 metros
Coeficiente ocupación de suelo: 0,8
Coeficiente Constructibilidad: 1,2
Sistema de agrupamiento: Continuo
Altura: 7 metros
Profundidad del Continuo: 12 metros
Adosamiento: OGUC
Distancia al ICH: -
Antejardín: -

ICH-27: Casa un piso en pendiente con galería, Serrano 155 (ZCH1)
Subdivisión predial mínima: 400 metros
Coeficiente ocupación de suelo: 0,6
Coeficiente Constructibilidad: 1,2
Sistema de agrupamiento: Continuo
Altura: 7 metros
Profundidad del Continuo: 12 metros
Adosamiento: OGUC
Distancia al ICH: -
Antejardín: -

ICH-28: Casa un piso con galería (ZCH1)
Subdivisión predial mínima: 400 metros
Coeficiente ocupación de suelo: 0,6
Coeficiente Constructibilidad: 1,2
Sistema de agrupamiento: Continuo
Altura: 7 metros
Profundidad del Continuo: 12 metros
Adosamiento: OGUC
Distancia al ICH: -
Antejardín: -

ICH-29: Casa un piso en calle Serrano (ZCH1)
Subdivisión predial mínima: 400 metros
Coeficiente ocupación de suelo: 0,6
Coeficiente Constructibilidad: 1,2
Sistema de agrupamiento: Continuo
Altura: 7 metros
Profundidad del Continuo: 12 metros
Adosamiento: OGUC
Distancia al ICH: -
Antejardín: -

ICH-30: Casa Blanca (ZPT1)
Subdivisión predial mínima: 500 metros
Coeficiente ocupación de suelo: 0,8
Coeficiente Constructibilidad: 1,6
Sistema de agrupamiento: Continuo
Altura: 7 metros
Profundidad del Continuo: 12 metros
Adosamiento: OGUC
Distancia al ICH: -
Antejardín: -

ICH-31: Residencial Santis (ZPT1)
Subdivisión predial mínima: 500 metros
Coeficiente ocupación de suelo: 0,8
Coeficiente Constructibilidad: 1,6
Sistema de agrupamiento: Aislado, Continuo
Altura: 9 metros
Profundidad del Continuo: 12 metros
Adosamiento: OGUC
Distancia al ICH: 8 metros mín. de la fachada norte del inmueble de valor patrimonial
Antejardín: -

ICH-32: Casa un piso con ornamentaciones en madera (ZH1)
Subdivisión predial mínima: 250 metros
Coeficiente ocupación de suelo: 0,6
Coeficiente Constructibilidad: 1
Sistema de agrupamiento: Aislado, Continuo
Altura: 7 metros
Profundidad del Continuo: 8 metros
Adosamiento: OGUC
Distancia al ICH: -
Antejardín: 3 metros por Av. Padre Santiago Loveluck

ICH-33: Casa dos pisos en madera (ZH1)
Subdivisión predial mínima: 250 metros
Coeficiente ocupación de suelo: 0,6
Coeficiente Constructibilidad: 1
Sistema de agrupamiento: Aislado
Altura: 7 metros
Adosamiento: OGUC
Distancia al ICH: -
Antejardín: 6 metros por Av. Padre Santiago Loveluck

ICH-34: Club de Leones (ZCH1)
Subdivisión predial mínima: 400 metros
Coeficiente ocupación de suelo: 0,6
Coeficiente Constructibilidad: 1,2
Sistema de agrupamiento: Continuo
Altura: 7 metros
Profundidad del Continuo: 12 metros
Adosamiento: OGUC
Distancia al ICH: -
Antejardín: -

ICH-35: Casa Castillo en Playa Chica (ZPT1)
Subdivisión predial mínima: 500 metros
Coeficiente ocupación de suelo: 0,8
Coeficiente Constructibilidad: 1,6
Sistema de agrupamiento: Continuo
Altura: 7 metros
Profundidad del Continuo: 12 metros
Adosamiento: OGUC
Distancia al ICH: -
Antejardín: -

ICH-36: Casona de esquina en Av. Cartagena (ZCH1)
Subdivisión predial mínima: 400 metros
Coeficiente ocupación de suelo: 0,6
Coeficiente Constructibilidad: 1,2
Sistema de agrupamiento: Continuo
Altura: 7 metros
Profundidad del Continuo: 12 metros
Adosamiento: OGUC
Distancia al ICH: -
Antejardín: -

ICH-37: Villa Helvetia (ZPT2)
Subdivisión predial mínima: 1500 metros
Coeficiente ocupación de suelo: 0,6
Coeficiente Constructibilidad: 1,6
Sistema de agrupamiento: Aislado
Altura: 7 metros
Adosamiento: OGUC
Distancia al ICH: 12 metros mín. de la fachada norte del inmueble con valor patrimonial
Antejardín: 12 metros costado poniente 13 metros por Crescente Errázuriz

ICH-38: Casona tres pisos con acceso en zócalo (ZCH1)
Subdivisión predial mínima: 400 metros
Coeficiente ocupación de suelo: 0,6
Coeficiente Constructibilidad: 1,2
Sistema de agrupamiento: Aislado
Altura: 7 metros
Adosamiento: OGUC
Distancia al ICH: -
Antejardín: -

ICH-39: Villa Campusano (ZCH1)
Subdivisión predial mínima: 1000 metros
Coeficiente ocupación de suelo: 0,6
Coeficiente Constructibilidad: 1,2
Sistema de agrupamiento: Aislado
Altura: 7 metros
Adosamiento: OGUC
Distancia al ICH: -
Antejardín: 7 metros

ICH-40: Alojamiento Las Lilas (ZH1)
Subdivisión predial mínima: 500 metros
Coeficiente ocupación de suelo: 0,6
Coeficiente Constructibilidad: 1
Sistema de agrupamiento: Aislado
Altura: 9 metros
Adosamiento: OGUC
Distancia al ICH: -
Antejardín: 2,5 metros por Las Lilas

ICH-41: Casona de esquina en un piso (ZCH1)
Subdivisión predial mínima: 400 metros
Coeficiente ocupación de suelo: 0,6
Coeficiente Constructibilidad: 1,2
Sistema de agrupamiento: Continuo
Altura: 5 metros
Adosamiento: OGUC
Distancia al ICH: -
Profundidad del Continuo: 12 metros
Antejardín: -

ICH-42: Santuario San Sebastián (ZH5)
Subdivisión predial mínima: 800 metros
Coeficiente ocupación de suelo: 0,6
Coeficiente Constructibilidad: 1,2
Sistema de agrupamiento: Aislado
Altura: 7 metros
Adosamiento: OGUC
Distancia al ICH: -
Antejardín: 7 metros por Av. El Peral

ICH-43: Ex Teatro San Sebastián (ZH1)
Subdivisión predial mínima: 250 metros
Coeficiente ocupación de suelo: 0,8
Coeficiente Constructibilidad: 1,6
Sistema de agrupamiento: Continuo
Altura: 7 metros
Profundidad del Continuo: 12 metros
Adosamiento: OGUC
Distancia al ICH: -
Antejardín: -

PROTECCIÓN DE RECURSOS DE VALOR NATURAL

Artículo II-4.6

En el territorio del Plan se reconoce la Zona de Protección de Recursos de Valor Natural que se individualiza a continuación:

ZPHC ZONA DE PROTECCIÓN HUMEDAL DE CARTAGENA

USOS DE SUELO PERMITIDOS		
EQUIPAMIENTO	CLASE	ACTIVIDADES
	Culto y Cultura	Biblioteca, Museo.
Áreas verdes		De todo tipo.
Espacio Público		De todo tipo.

SE CONSIDERAN PROHIBIDOS TODOS LOS USOS DE SUELO Y ACTIVIDADES NO SEÑALADAS COMO PERMITIDAS.

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO EQUIPAMIENTO	
Coficiente de ocupación de suelo	0,01
Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	3 m
Antejardín	5 m

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO ÁREA VERDE	
Se aplican las disposiciones del artículo 2.1.31. de la OGUC.	

USOS DE SUELO Y CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO ESPACIO PÚBLICO DESTINADO A PLAZAS Y PARQUES	
Se aplican las disposiciones del artículo 2.1.30. de la OGUC.	

CAPÍTULO II-5
TERRENOS AFECTOS A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA

Artículo II-5.1

Se reconocen todos los bienes nacionales de uso público destinados a áreas verdes existentes, los que se rigen por lo dispuesto en el artículo 2.1.30. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y se grafican en el Plano PRCC-01 con la simbología correspondiente a BNUP. En aplicación del artículo 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, los terrenos consultados como plazas y parques por el presente Plan se grafican en el Plano PRCC-01 con el código AVP y son los que se indican a continuación:

CÓDIGO	NOMBRE
AVP-01	ESTERO LA CIGÜEÑA
AVP-02	SISTEMA COSTANERA DEL MAR
AVP-03	PLAZUELA SEXTA ORIENTE CON CALLE 38
AVP-04	SISTEMA AVENIDA CENTRAL / CALLE 12
AVP-05	PLAZA PRIMERA PONIENTE PLAZA
AVP-06	SISTEMA VARIANTE SAN SEBASTIAN
AVP-07	PLAZA COSTANERA DEL MAR / DEL COMERCIO
AVP-08	SISTEMA CALLE 3
AVP-09	PLAZA IGNACIO CARRERA PINTO
AVP-10	SISTEMA QUEBRADA
AVP-11	SISTEMA QUEBRADA
AVP-12	PLAZA CAMINO LAS VERBENAS
AVP-13	PLAZA CAUPOLICÁN / PJE. EL TRANQUE
AVP-14	PLAZA CAUPOLICÁN / FORJADORES DE LO SILVA
AVP-15	SISTEMA QUEBRADA EL TRANQUE
AVP-16	PLAZUELA CALLE EL PINO
AVP-17	PLAZA CALLE 23
AVP-18	SISTEMA CALLE 19
AVP-19	PLAZUELA PLAYA CHICA / HERMANOS TOBAR
AVP-20	SISTEMA QUEBRADA PARQUE LAS MERCEDES

CÓDIGO	NOMBRE
AVP-21	PLAZUELA CRECENTE ERRAZURIZ / PDTE. PEDRO AGUIRRE
AVP-22	PLAZUELA 5 DE ABRIL / ATACAMA
AVP-23	SISTEMA QUEBRADA LLO-LLEO
AVP-24	SISTEMA CAMINO VIEJO A CARTAGENA Y SANTIAGO
AVP-25	SISTEMA ZONA INDUSTRIAL SUR
AVP-26	SISTEMA RUTA G-94-F
AVP-27	SISTEMA VICENTE HUIDOBRO
AVP-28	PLAZA CALLE 30
AVP-29	PLAZA SIR FRANCISCO DRAKE
AVP-30	PLAZA LAS PARCELAS / LOS GUARDIANES
AVP-31	PLAZA SAN MARTIN / CALLE 1
AVP-32	PLAZA SAN PEDRO
AVP-33	PLAZA SAN PEDRO CON SAN MARTIN
AVP-34	SISTEMA CALLE 30

Artículo II-5.2

En aplicación del artículo 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, los terrenos consultados para aperturas y ensanches de vías se detallan en los siguientes cuadros:

VIALIDAD INTERCOMUNAL:

a) Vialidad troncal

Cód. PRI SBCS	Nombre o Referencia	Descripción del Tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
VT-S06	El Peral	Madrid	Avenida Central	15	20	Ensanche ambos costados
		Avenida Central	Avenida de la Plaza	16	20	Ensanche costado oriente
		Avenida de la Plaza	Camino a Lo Abarca	14	20	Ensanche ambos costados
	Ignacio Carrera Pinto	Camino a Lo Abarca	20 metros al Oriente de Angélica	18	20	Ensanche costado poniente
	Carlos Corsi Gherardelli	San Miguel	Las Lilas	12	20	Ensanche ambos costados
	Las Lilas	Carlos Corsi Gherardelli	San Antonio	9	20	Ensanche ambos costados
	San Antonio	Las Lilas	Padre Santiago Loveluck	11	20	Ensanche ambos costados
		Padre Santiago Loveluck	Balmaceda	14	20	Ensanche costado oriente
		Balmaceda	Crecente Errázuriz	-	30	Apertura
		Crecente Errázuriz	Cartagena	13	20	Ensanche ambos costados
		Cartagena	Casanova	7	20	Ensanche costado oriente
	Casanova	San Antonio	Josefina Nieto de Gallardo	14	20	Ensanche costado sur
	Josefina Nieto de Gallardo	Casanova	Hnos. Tobar	11	20	Ensanche ambos costados
		Hnos. Tobar	5 de Abril	11	20	Ensanche ambos costados
		5 de Abril	Vicente Huidobro	15	20	Ensanche costado oriente
	Vicente Huidobro	Josefina Nieto de Gallardo	San Martín	15	20	Ensanche costado sur
	San Martín	León XIII	Av. 21 de Mayo	15	20	Ensanche costado sur
		Av. 12 de Febrero	San Joaquín	15	20	Ensanche costado sur
		San Joaquín	San Luis	18	20	Ensanche costado norte

VIALIDAD COMUNAL:

b) Vías colectoras

Cód. PRC	Nombre o Referencia	Descripción del Tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
C-1	Avenida Central	70 metros al Oriente se Segunda Oriente Plaza	Calle 12	13	20	Ensanche ambos costados
C-2	Calle 12	Límite Urbano Norte	Avenida Central	11	20	Ensanche ambos costados
		Avenida Central	Calle 14	13	20	Ensanche ambos costados
		Calle 14	Variante San Sebastián	-	20	Apertura
C-3	Calle 11	Variante San Sebastián	Cartagena	-	20	Apertura
C-4	Calle 15	Límite Urbano Norte	Camino a Lo Abarca	8	20	Apertura
	Camino al Cementerio	Camino a Lo Abarca	Calle 6	8	20	Ensanche ambos costados
		Calle 6	Variante San Sebastián	10	20	Ensanche costado poniente
C-5	Calle 19	Variante San Sebastián	Calle 23	-	20	Apertura
C-6	Camino a Lo Abarca	Ignacio Carrera Pinto	El Boldal	13-14	20	Ensanche ambos costados
C-8	Ignacio Carrera Pinto	Costanera Del Mar	Calle Los Bergantines	18	25	Ensanche costado norte
		Calle Los Bergantines	Calle 3	20	40	Ensanche costado norte
C-9	Padre Santiago Loveluck	San Antonio	Bilbao	11-15	20	Ensanche ambos costados
		Bilbao	Caupolicán	-	20	Apertura
	Caupolicán	Padre Santiago Loveluck	Camino La Capellanía	13	20	Ensanche ambos costados
	Camino La Capellanía	Caupolicán	70 metros al Poniente de Camino Las Verbenas	13	20	Ensanche ambos costados
		70 metros al Poniente de Camino Las Verbenas	Camino Las Verbenas	-	20	Apertura
C-10	Camino Las Verbenas	Calle 11	225 metros al Norte de Calle 20	-	20	Apertura
		145 metros al Sur de Calle 20	Camino La Capellanía	13	20	Ensanche costado oriente
		Camino La Capellanía	Cartagena	13	20	Ensanche ambos costados
C-11	Carlos Corsi Gherardelli	Las Lilas	Padre Santiago Loveluck	12	20	Ensanche ambos costados
		Serrano	Hnos. Tobar		20	Apertura
C-12	Cartagena	Calle 11	Ruta G-94-F	20	30	Ensanche ambos costados
C-13	Hnos. Tobar	Josefina Nieto de Gallardo	San Antonio	11	20	Ensanche costado sur
		Talca	Cartagena	18-19	20	Ensanche costado norte
C-14	Vicente Huidobro	Josefina Nieto de Gallardo	80 metros al Oriente de San Vicente	15	25	Ensanche costado norte
		80 metros al Oriente de San Vicente	115 metros al Oriente de la Calle O'Higgins	9	20	Ensanche ambos costados
		115 metros al Oriente de la Calle O'Higgins	Camino Viejo a Cartagena y Santiago	8	20	Ensanche ambos costados

Cód. PRC	Nombre o Referencia	Descripción del Tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
C-15	Camino Viejo a Santiago - Cartagena	San Martín	Límite Urbano Sur	10 - 14	10	Ensanche ambos costados
C-16	Calle 44	Los Castaños	Camino Viejo a Santiago - Cartagena	-	10	Apertura (corresponde a la mitad de la faja, por estar compartida con la comuna de San Antonio)

c) Vías de servicio

Cód. PRC	Nombre o Referencia	Descripción del Tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
S-1	Calle 4	Primera Oriente Playa	Segunda Oriente	-	15	Apertura
S-2	Costanera Del Mar	Calle 4	Calle 3	-	15	Apertura
S-5	Calle Primera Oriente Plaza	Las Bermudas	Avenida Central	-	20	Apertura
	Calle 13	Calle 14	125 metros al Oriente de Osvaldo Ruiz de Gamboa	-	15	Apertura
		125 metros al Oriente de Osvaldo Ruiz de Gamboa	La Barcarola	-	20	Apertura
	La Barcarola	Calle 13	Camino a Lo Abarca	15	20	Ensanche ambos costados
S-6	Kurt Klomm	Variante San Sebastián	Las Amapolas	-	15	Apertura
		Las Amapolas	Padre Santiago Loveluck	11	15	Ensanche ambos costados
S-7	San Miguel	San Pablo	Kurt Klomm	-	15	Apertura
S-8	Calle 8	Variante San Sebastián	La Marina	-	20	Apertura
	La Marina	Calle 8	Valencia	10	15	Ensanche ambos costados
	Valencia	La Marina	Amanecer	-	20	Apertura
		Amanecer	Barcelona	10	20	Ensanche costado oriente
	Barcelona	Valencia	Bilbao	10	20	Ensanche costado norte
	Bilbao	Barcelona	Padre Santiago Loveluck	10	20	Ensanche costado oriente
S-9	5 de Septiembre	La Marina	Amanecer	10	15	Ensanche ambos costados
S-10	Las Acacias	Padre Santiago Loveluck	Caupolicán	9	15	Ensanche ambos costados
	Caupolicán	Las Acacias	Las Encinas	11	15	Ensanche ambos costados
	Las Encinas	Caupolicán	50 metros al Sur de El Canelo	11	15	Ensanche ambos costados
	Talca	50 metros al Sur de El Canelo	Yungay	-	15	Apertura
		Yungay	Pdte. Pedro Aguirre Cerda	12	15	Ensanche costado poniente
		Pdte. Pedro Aguirre Cerda	Hnos. Tobar	12-13	15	Ensanche costado oriente

Cód. PRC	Nombre o Referencia	Descripción del Tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
S-11	Los Castaños	Las Violetas	Pasaje California	8	15	Ensanche costado oriente
		Los Naranjos	Límite Urbano Sur	-	15	Apertura
S-12	18 de Septiembre	Ruiz Tagle	Resurrección	15	20	Ensanche costado poniente
		Resurrección	Camino Viejo a Santiago - Cartagena	15	20	Ensanche ambos costados
S-13	León XIII	30 metros al Oriente de Av. Llo-Lleo	Colón	-	20	Apertura
	San José	Colón	70 metros al Sur de J. J. Prieto	12-14	20	Ensanche ambos costados
		70 metros al Sur de J. J. Prieto	Ruiz Tagle	-	20	Apertura
		Ruiz Tagle	Límite Urbano Sur	13	20	Ensanche ambos costados
S-14	Calle 28	50 metros al Sur de Agua Santa	Vicente Huidobro	-	15	Apertura
S-15	Calle 29	Calle 28	Camino Viejo s Cartagena y Santiago	-	15	Apertura
S-16	Calle 31	Calle 30	Camino Viejo a Cartagena y Santiago	-	15	Apertura
S-17	Calle 9	Calle 10	Padre Santiago Loveluck	-	15	Apertura
S-18	Camino La Capellania	70 metros al Sur de Pje. Parcela 78	Caupolicán	11	15	Ensanche ambos costados
S-19	Calle 26	Cartagena	Camino Viejo a Cartagena Y Santiago	-	15	Apertura
S-20	Calle 24	Camino Viejo a Cartagena y Santiago (Norte)	Camino Viejo a Cartagena y Santiago (Sur)	-	15	Apertura
S-22	Calle 33	Calle 32	Límite Urbano Sur	-	30	Apertura
S-24	Calle 38	Sexta Oriente	El Peral		15	Apertura
	Madrid	El Peral	Calle Primera Oriente Plaza	15	20	Ensanche ambos costados
S-26	Calle 14	Calle 12	Calle 15	9	15	Ensanche ambos costados
S-27	Calle 16	Calle 12	Calle 15	-	15	Apertura
S-28	Calle 6	Camino al Cementerio	100 metros al oriente del Camino al Cementerio	-	25	Apertura
		100 metros al oriente del Camino al Cementerio	Ruta G-94-F	-	15	Apertura
S-29	Calle 17	Variante San Sebastián	Ruta G-94-F	-	15	Apertura
S-30	Calle 18	Variante San Sebastián	Calle 17	-	15	Apertura
S-31	La Marina	Calle 8	Las Brisas	10	15	Ensanche ambos costados
	Calle 10	Las Brisas	Calle 9	-	15	Apertura
		Calle 9	Calle 11	-	15	Apertura
S-32	Padre Santiago Loveluck	Bella Vista	San Antonio	11	20	Ensanche costado norte
S-33	Calle 20	Camino La Capellania	Calle 11	-	15	Apertura
S-34	Calle 21	Calle 11	Calle 19	-	15	Apertura
S-35	Calle 22	Camino Las Verbenas	Calle 11	-	15	Apertura
S-36	Calle 23	Calle 11	Calle 19	-	20	Apertura

Cód. PRC	Nombre o Referencia	Descripción del Tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
S-37	Cartagena	Los Suspiros	Covadonga	10-14	20	Ensanche ambos costados
S-38	Pdte. Pedro Aguirre Cerda	40 metros al Oriente de Santiago	Talca	13	15	Ensanche costado sur
		20 metros al Oriente de Calle Curicó	20 metros al Poniente de Calle Temuco	7-9	15	Ensanche costado sur
		20 metros al Poniente de Calle Temuco	Calle Temuco	12	15	Ensanche costado norte
		Calle Temuco	Calle Victoria	12	15	Ensanche costado sur
		Calle Victoria	Cartagena	-	15	Apertura
S-39	Calle 25	Calle 26	Calle 24	-	15	Apertura
S-40	Calle 42	Calle 25	Calle 24		15	Apertura
S-41	Calle 32	Ruta G-94-F	Límite Urbano Oriente	-	30	Apertura
S-42	J. J. Prieto	Av. Llo-Lleo	San José	13	15	Ensanche costado sur
S-43	Las Parcelas	130 metros al Oriente de Los Robles	Camino Viejo a Santiago - Cartagena	-	15	Apertura
	Calle 30	San José	Calle 29	-	15	Apertura
S-44	Calle 27	Calle 29	Calle 26	-	15	Apertura
S-45	Gral. Bulnes	Pje. Héctor Tobar García	Vicente Huidobro	-	15	Apertura
S-46	Los Naranjos	Las Parcelas	Los Castaños	11	15	Ensanche Sur-Poniente
		Los Castaños	Los Guardianes	-	15	Apertura

d) Vías locales

Cód. PRC	Nombre o Referencia	Descripción del Tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
L-1	Calle 35	Límite Urbano Nor-Poniente	El Peral	-	11	Apertura
L-2	Calle 36	Calle 35	Costa Azul	-	11	Apertura
L-3	Calle 39	Ocho Oriente	Fernando Calvo		12	Apertura
L-4	Las Bermudas	Límite Urbano Norte	Calle Primera Oriente Plaza	4,5	5,5	Ensanche costado sur (corresponde a la mitad de la faja, por estar compartida con la comuna de El Tabo)
L-5	Calle 40	Avenida Central	Calle 12		12	Apertura
L-6	Calle 14	Calle 40	Calle 12		12	Apertura
L-7	Calle 41	La Barcarola	Calle 40		12	Apertura
L-8	Calle 4	Segunda Oriente	Ignacio Carrera Pinto	-	11	Apertura
L-9	Calle 5	Calle 4	Ignacio Carrera Pinto	-	15	Apertura
L-10	Calle 3	Costanera Del Mar	Variante San Sebastián	-	11	Apertura
		Variante San Sebastián	Ignacio Carrera Pinto	-	15	Apertura
L-11	Calle 6	Ignacio Carrera Pinto	Camino al Cementerio	-	11	Apertura

Cód. PRC	Nombre o Referencia	Descripción del Tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
L-12	Calle 37	Costanera Del Mar	Pje. Los Boteros	-	20	Apertura
L-13	Atacama	Hnos. Tobar	5 de Abril	-	11	Apertura
	Los Chaguales	5 de Abril	Pje. Miraflores	7	11	Ensanche ambos costados
	Pje. Miraflores	Los Chaguales	Vicente Huidobro	7	11	Ensanche ambos costados
L-14	Calle 1	San Pedro	Las Toninas	9	15	Ensanche costado sur
		Las Toninas	Calle 2	-	20	Apertura
	Sir Francisco Drake	Calle 2	Calle Oriente	11	20	Ensanche costado sur
		Calle Oriente	La Caleta	11	20	Ensanche ambos costados
	Prolongación Sir Francisco Drake	La Caleta	Juan Cartagena	-	20	Apertura
	Juan Cartagena	Prolongación Sir Francisco Drake	La Marina	10	20	Ensanche costado sur
L-15	Calle 43	Limite Urbano Poniente	San Pedro	-	11	Apertura
L-16	Calle 45	Los Guardianes	Calle 44	-	15	Apertura
L-17	Calle 2	Sir Francisco Drake	San Martín	-	15	Apertura
L-18	Las Anchoas	Limite Urbano Norte	30 metros al norte de Los Huiros	-	11	Apertura
L-19	La Caleta	Caleta San Pedro	65 metros al poniente de Juan de Cartagena	-	11	Apertura
L-20	El Bajo	Calle 6	Variante San Sebastián	-	15	Apertura
L-21	Calle 7	Camino a Lo Abarca	Variante San Sebastián	-	11	Apertura
L-22	Calle 46	Calle 6	Camino a Lo Abarca	-	11	Apertura
L-23	Carlos Martínez	270 metros al oriente de José García	285 metros al oriente de José García	-	15	Apertura

CAPÍTULO II-6
RED VIAL ESTRUCTURANTE

Artículo II-6.1

La Red Vial Pública está conformada por las avenidas, calles, pasajes y en general, todas las vías públicas actualmente existentes, que mantendrán sus anchos entre líneas oficiales, salvo aquellos casos en que expresamente se dispongan ensanches o aperturas de nuevas vías, de acuerdo con lo establecido en esta Ordenanza Local, y las que se formen en el futuro.
Las vías se clasifican de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN	CARACTERÍSTICAS
TRONCAL	Las vías del PRI SBCS, señaladas en el Artículo II-5.2 de esta Ordenanza Local, con el código T.
COLECTORA	Las vías señaladas en el Artículo II-5-3 de esta Ordenanza Local, señaladas con el código C.
SERVICIO	Las vías señaladas en el Artículo II-5-3 de esta Ordenanza Local, señaladas con el código S, y el resto de las vías actuales o futuras de ancho igual o superior a 15m.
LOCAL	Las vías señaladas en el Artículo II-5-3 de esta Ordenanza Local, señaladas con el código L, y el resto de las vías actuales o futuras de ancho menor a 15m.

Artículo II-6.2

La red vial pública estructurante está conformada por las siguientes vías, cuya clasificación y características se establecen a continuación:

Artículo II-6.3 Vialidad intercomunal

a) Vialidad troncal

Cód. PRI SBCS	Nombre o Referencia	Descripción del Tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
VT-S05	Ruta G-94-F	Límite Urbano Oriente	Límite Urbano Sur	55	55	Existente
VT-S06	El Peral	Límite Urbano Norte	Madrid	20	20	Asimilada, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.3.1. de la OGUC.
		Madrid	Avenida Central	15	20	Ensanche ambos costados
		Avenida Central	Avenida de la Plaza	16	20	Ensanche costado oriente
	El Peral	Avenida de la Plaza	Camino a Lo Abarca	14	20	Ensanche ambos costados
		Camino a Lo Abarca	20 metros al Oriente de Angélica	18	20	Ensanche costado poniente
	Ignacio Carrera Pinto	20 metros al Oriente de Angélica	Carlos Corsi Gherardelli	20	20	Asimilada, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.3.1. de la OGUC.
		Ignacio Carrera Pinto	San Miguel	20	20	Asimilada, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.3.1. de la OGUC.
	Carlos Corsi Gherardelli	San Miguel	Las Lilas	12	20	Ensanche ambos costados
		Las Lilas	Carlos Corsi Gherardelli	9	20	Ensanche ambos costados
	San Antonio	Las Lilas	Padre Santiago Loveluck	11	20	Ensanche ambos costados
		Padre Santiago Loveluck	Balmaceda	14	20	Ensanche costado oriente
		Balmaceda	Crecente Errázuriz	-	30	Apertura
		Crecente Errázuriz	Cartagena	13	20	Ensanche ambos costados
		Cartagena	Casanova	7	20	Ensanche costado oriente
	Casanova	San Antonio	Josefina Nieto de Gallardo	14	20	Ensanche costado sur
		Casanova	Hnos. Tobar	11	20	Ensanche ambos costados
		Hnos. Tobar	5 de Abril	11	20	Ensanche ambos costados
	Josefina Nieto de Gallardo	5 de Abril	Vicente Huidobro	15	20	Ensanche costado oriente
		Josefina Nieto de Gallardo	San Martín	15	15	Asimilada, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.3.1. de la OGUC.

Cód. PRI SBCS	Nombre o Referencia	Descripción del Tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
VT-S06	San Martín	Vicente Huidobro	18 de Septiembre	13	13	Asimilada, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.3.1. de la OGUC.
		18 de Septiembre	León XIII	20	20	Asimilada, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.3.1. de la OGUC.
		León XIII	Av. 21 de Mayo	15	20	Ensanche costado sur
		Av. 21 de Mayo	Av. 12 de Febrero	14-18	14-18	Asimilada, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.3.1. de la OGUC.
		Av. 12 de Febrero	San Joaquín	15	20	Ensanche costado sur
		San Joaquín	San Luis	18	20	Ensanche costado norte
		San Luis	Camino Viejo a Santiago - Cartagena	20	20	Asimilada, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.3.1. de la OGUC.
		Camino Viejo a Santiago - Cartagena	Las Gardenias	25	25	Asimilada, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.3.1. de la OGUC.
		Las Gardenias	Límite Urbano Sur-Poniente	20	20	Asimilada, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.3.1. de la OGUC.

Artículo II-6.4 Vialidad comunal

Corresponde a las vías que conforman, junto a las de carácter intercomunal, la vialidad estructurante comunal.

a) Vías colectoras

Cód. PRC	Nombre o Referencia	Descripción del Tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
C-1	Avenida Central	El Peral	Calle Primera Oriente Plaza	15	15	Asimilada, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.3.1. de la OGUC.
		Calle Primera Oriente Plaza	70 metros al Oriente de Segunda Oriente Plaza	20	20	Existente
		70 metros al Oriente de Segunda Oriente Plaza	Calle 12	13	20	Ensanche ambos costados

Cód. PRC	Nombre o Referencia	Descripción del Tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
C-2	Calle 12	Límite Urbano Norte	Avenida Central	11	20	Ensanche ambos costados
		Avenida Central	Calle 14	13	20	Ensanche ambos costados
		Calle 14	Variante San Sebastián	-	20	Apertura
C-3	Calle 11	Variante San Sebastián	Cartagena	-	20	Apertura
C-4	Calle 15	Límite Urbano Norte	Camino a Lo Abarca	8	20	Apertura
	Camino al Cementerio	Camino a Lo Abarca	Calle 6	8	20	Ensanche ambos costados
		Calle 6	Variante San Sebastián	10	20	Ensanche costado poniente
C-5	Calle 19	Variante San Sebastián	Calle 23	-	20	Apertura
C-6	Camino a Lo Abarca	Ignacio Carrera Pinto	El Boldal	13-14	20	Ensanche ambos costados
		El Boldal	Ruta G-94-F	20	20	Existente
C-7	Variante San Sebastián	Ignacio Carrera Pinto	Ruta G-94-F	60	60	Existente
C-8	Ignacio Carrera Pinto	Costanera del Mar	Calle Los Bergantines	18	25	Ensanche costado norte
		Calle Los Bergantines	Calle 3	20	40	Ensanche costado norte
		Calle 3	Carlos Corsi Gherardelli	20	20	Existente
C-9	Padre Santiago Loveluck	San Antonio	Bilbao	11-15	20	Ensanche ambos costados
		Bilbao	Caupolicán	-	20	Apertura
	Caupolicán	Padre Santiago Loveluck	Camino La Capellanía	13	20	Ensanche ambos costados
	Camino La Capellanía	Caupolicán	70 metros al Poniente de Camino Las Verbenas	13	20	Ensanche ambos costados
		70 metros al Poniente de Camino Las Verbenas	Camino Las Verbenas	-	20	Apertura
C-10	Camino Las Verbenas	Calle 11	225 metros al Norte de Calle 20	-	20	Apertura
		225 metros al Norte de Calle 20	145 metros al Sur de Calle 20	20	20	Existente
		145 metros al Sur de Calle 20	Camino La Capellanía	13	20	Ensanche costado oriente
		Camino La Capellanía	Cartagena	13	20	Ensanche ambos costados
C-11	Carlos Corsi Gherardelli	Las Lilas	Padre Santiago Loveluck	12	20	Ensanche ambos costados
		Padre Santiago Loveluck	Serrano	15	15	Existente
		Serrano	Hnos. Tobar		20	Apertura
C-12	Cartagena	San Antonio	Talca	20	20	Existente
		Talca	Intercomunal	19-20	19-20	Asimilada, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.3.1. de la OGUC.
		Intercomunal	Calle 11	20	20	Existente
		Calle 11	Ruta G-94-F	20	30	Ensanche ambos costados

Cód. PRC	Nombre o Referencia	Descripción del Tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
C-13	Hnos. Tobar	Josefina Nieto de Gallardo	San Antonio	11	20	Ensanche costado sur
		San Antonio	Talca	20	20	Existente
		Talca	Cartagena	18-19	20	Ensanche costado norte
C-14	Vicente Huidobro	Josefina Nieto de Gallardo	80 metros al Oriente de San Vicente	15	25	Ensanche costado norte
		80 metros al Oriente de San Vicente	115 metros al Oriente de la Calle O'Higgins	9	20	Ensanche ambos costados
		115 metros al Oriente de la Calle O'Higgins	Camino Viejo a Cartagena y Santiago	8	20	Ensanche ambos costados
C-15	Camino Viejo a Santiago - Cartagena	San Martín	Límite Urbano Sur	10 - 14	20	Ensanche ambos costados
		Errázuriz Echaurren	Ruta G-94-F	10	10	Existente (corresponde a la mitad de la faja, por estar compartida con la comuna de San Antonio. Vía de 20 metros)
C-16	Calle 44	Los Castaños	Camino Viejo a Santiago - Cartagena	-	10	Existente (corresponde a la mitad de la faja, por estar compartida con la comuna de San Antonio. Vía de 20 metros)

b) Vías de servicio

Cód. PRC	Nombre o Referencia	Descripción del Tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
S-1	Costanera del Mar	Límite Urbano Norte	Avenida Norte	20	20	Existente
		Avenida Norte	Avenida de La Plaza	25	25	Existente
	Avenida de La Plaza	Costanera del Mar	Primera Oriente Playa	16	16	Existente
	Primera Oriente Playa	Avenida de La Plaza	Calle 4	14	14	Asimilada, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.3.1. de la OGUC.
	Calle 4	Primera Oriente Playa	Segunda Oriente	-	15	Apertura
S-2	Segunda Oriente	Costa Azul	Calle 4	15	15	Existente
	Costanera del Mar	Calle 4	Calle 3	-	15	Apertura
		Calle 3	Ignacio Carrera Pinto	20	20	Existente

Cód. PRC	Nombre o Referencia	Descripción del Tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
S-2	Los Suspiros	Ignacio Carrera Pinto	Bella Vista	16-22	16-22	Existente
		Bella Vista	Bilbao	22	22	Existente
		Bilbao	Cartagena	13	13	Asimilada, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.3.1. de la OGUC.
		Cartagena	Estado	11	11	Asimilada, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.3.1. de la OGUC.
	Estado	Los Suspiros	Playa Chica	8-10	8-10	Asimilada, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.3.1. de la OGUC.
	Playa Chica	Estado	Galvarino Gallardo Nieto	12-15	12-15	Asimilada, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.3.1. de la OGUC.
		Galvarino Gallardo Nieto	La Marina	25-30	25-30	Existente
	Vicente Huidobro	La Marina	San Martín	11-13	11-13	Asimilada, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.3.1. de la OGUC.
S-3	La Marina	Playa Chica	40 metros al Poniente de San Luis	11	11	Asimilada, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.3.1. de la OGUC.
		40 metros al Poniente de San Luis	San Martín	13-14	13-14	Asimilada, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.3.1. de la OGUC.
S-4	Sexta Oriente	Costa Azul	Avenida Central	15	15	Existente
S-5	Calle Primera Oriente Plaza	Las Bermudas	Avenida Central	-	20	Apertura
		Avenida Central	Calle 14	15	15	Existente
	Calle 13	Calle 14	125 metros al Oriente de Osvaldo Ruiz de Gamboa	-	15	Apertura
		125 metros al Oriente de Osvaldo Ruiz de Gamboa	La Barcarola	-	20	Apertura
	La Barcarola	Calle 13	Camino a Lo Abarca	15	20	Ensanche ambos costados
S-6	Kurt Klomm	Variante San Sebastián	Las Amapolas	-	15	Apertura
		Las Amapolas	Padre Santiago Loveluck	11	15	Ensanche ambos costados

Cód. PRC	Nombre o Referencia	Descripción del Tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
S-7	San Miguel	Carlos Corsi Gherardelli	San Pablo	15-16	15-16	Existente
		San Pablo	Kurt Klomm	-	15	Apertura
S-8	Calle 8	Variante San Sebastián	La Marina	-	20	Apertura
	La Marina	Calle 8	Valencia	10	15	Ensanche ambos costados
	Valencia	La Marina	Amanecer	-	20	Apertura
		Amanecer	Barcelona	10	20	Ensanche costado oriente
	Barcelona	Valencia	Bilbao	10	20	Ensanche costado norte
	Bilbao	Barcelona	Padre Santiago Loveluck	10	20	Ensanche costado oriente
S-9	5 de Septiembre	La Marina	Amanecer	10	15	Ensanche ambos costados
		Amanecer	Padre Santiago Loveluck	25	25	Existente
S-10	Las Acacias	Padre Santiago Loveluck	Caupolicán	9	15	Ensanche ambos costados
	Caupolicán	Las Acacias	Las Encinas	11	15	Ensanche ambos costados
	Las Encinas	Caupolicán	50 metros al Sur de El Canelo	11	15	Ensanche ambos costados
	Talca	50 metros al Sur de El Canelo	Yungay	-	15	Apertura
		Yungay	Pdte. Pedro Aguirre Cerda	12	15	Ensanche costado poniente
		Pdte. Pedro Aguirre Cerda	Hnos. Tobar	12-13	15	Ensanche costado oriente
S-11	Los Castaños	San Martín	Las Violetas	15	15	Existente
		Las Violetas	Pasaje California	8	15	Ensanche costado oriente
		Pasaje California	Los Naranjos	15	15	Existente
		Los Naranjos	Límite Urbano Sur	-	15	Apertura
S-12	18 de Septiembre	San Martín	Ruiz Tagle	20	20	Existente
		Ruiz Tagle	Resurrección	15	20	Ensanche costado poniente
		Resurrección	Camino Viejo a Santiago - Cartagena	15	20	Ensanche ambos costados
S-13	León XIII	San Martín	30 metros al Oriente de Av. Llo-Lleo	20	20	Existente
		30 metros al Oriente de Av. Llo-Lleo	Colón	-	20	Apertura
	San José	Colón	70 metros al Sur de J. J. Prieto	12-14	20	Ensanche ambos costados
		70 metros al Sur de J. J. Prieto	Ruiz Tagle	-	20	Apertura
		Ruiz Tagle	Límite Urbano Sur	13	20	Ensanche ambos costados
S-14	Intercomunal	Cartagena	50 metros al Sur de Agua Santa	15	15	Existente
	Calle 28	50 metros al Sur de Agua Santa	Vicente Huidobro	-	15	Apertura
S-15	Calle 29	Calle 28	Camino Viejo a Cartagena y Santiago	-	15	Apertura
S-16	Calle 31	Calle 30	Camino Viejo a Cartagena y Santiago	-	15	Apertura

Cód. PRC	Nombre o Referencia	Descripción del Tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
S-17	Calle 9	Calle 10	Padre Santiago Loveluck	-	15	Apertura
S-18	Camino La Capellanía	Calle 10	70 metros al Sur de Pje. Parcela 78	20	20	Existente
		70 metros al Sur de Pje. Parcela 78	Caupolicán	11	15	Ensanche ambos costados
S-19	Calle 26	Cartagena	Camino Viejo a Cartagena y Santiago	-	15	Apertura
S-20	Calle 24	Camino Viejo a Cartagena y Santiago (S-21)	Camino Viejo a Cartagena y Santiago (C-15)	-	15	Apertura
S-21	Camino Viejo a Cartagena y Santiago	Cartagena	Camino Viejo Santiago – Cartagena (C-15)	15	15	Existente
S-22	Calle 33	Calle 32	Límite Urbano Sur	-	30	Apertura
S-23	Costa Azul	Costanera del Mar	El Peral	20	20	Existente
S-24	Calle 38	Sexta Oriente	El Peral	-	15	Apertura
	Madrid	El Peral	Calle Primera Oriente Plaza	15	20	Ensanche ambos costados
S-25	Avenida Central	Costanera del Mar	El Peral	15	15	Existente
S-26	Calle 14	Calle 12	Calle 15	9	15	Ensanche ambos costados
S-27	Calle 16	Calle 12	Calle 15	-	15	Apertura
S-28	Calle 6	Camino al Cementerio	100 metros al oriente de Camino al Cementerio	-	25	Apertura
		100 metros al oriente de Camino al Cementerio	Ruta G-94-F	-	15	Apertura
S-29	Calle 17	Variante San Sebastián	Ruta G-94-F	-	15	Apertura
S-30	Calle 18	Variante San Sebastián	Calle 17	-	15	Apertura
S-31	La Marina	Calle 8	Las Brisas	10	15	Ensanche ambos costados
	Calle 10	Las Brisas	Calle 11	-	15	Apertura
S-32	Bella Vista	Los Suspiros	Padre Santiago Loveluck	10-11	10-11	Asimilada, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.3.1. de la OGUC.
	Padre Santiago Loveluck	Bella Vista	San Antonio	11	20	Ensanche costado norte
S-33	Calle 20	Camino La Capellanía	Calle 11	-	15	Apertura
S-34	Calle 21	Calle 11	Calle 19	-	15	Apertura
S-35	Calle 22	Camino Las Verbenas	Calle 11	-	15	Apertura
S-36	Calle 23	Calle 11	Calle 19	-	20	Apertura
S-37	Cartagena	Los Suspiros	Covadonga	10-14	20	Ensanche ambos costados
		Covadonga	San Antonio	20	20	Existente
S-38	Pdte. Pedro Aguirre Cerda	Carlos Corsi Gherardelli	Yungay	20-27	20-27	Existente
		Yungay	Aconcagua	15	15	Existente
		Aconcagua	Santiago	20	20	Existente
		Santiago	40 metros al Oriente de Santiago	15-17	15-17	Existente

Cód. PRC	Nombre o Referencia	Descripción del Tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
S-38	Pdte. Pedro Aguirre Cerda	40 metros al Oriente de Santiago	Talca	13	15	Ensanche costado sur
		Talca	20 metros al Oriente de Calle Curicó	17-20	17-20	Existente
		20 metros al Oriente de Calle Curicó	20 metros al Poniente de Calle Temuco	7-9	15	Ensanche costado sur
		20 metros al Poniente de Calle Temuco	Calle Temuco	12	15	Ensanche costado norte
		Calle Temuco	Calle Victoria	12	15	Ensanche costado sur
		Calle Victoria	Cartagena	-	15	Apertura
S-39	Calle 25	Calle 26	Calle 24	-	15	Apertura
S-40	Calle 42	Calle 25	Calle 24	-	15	Apertura
S-41	Calle 32	Ruta G-94-F	Límite Urbano Oriente	-	30	Apertura
S-42	J. J. Prieto	Camino Viejo a Santiago - Cartagena	Av. Llo-Lleo	15	15	Existente
		Av. Llo-Lleo	San José	13	15	Ensanche costado sur
S-43	Las Parcelas	Límite Urbano Sur-Poniente	Los Almendros	15-20	15-20	Existente
		Los Almendros	Los Castaños	15-18	15-18	Existente
		Los Castaños	Los Robles	25	25	Existente
		Los Robles	130 metros al Oriente de Los Robles	17	17	Existente
		130 metros al Oriente de Los Robles	Camino Viejo a Santiago - Cartagena	-	15	Apertura
	Ruiz Tagle	Camino Viejo a Santiago - Cartagena	San José	15	15	Existente
	Calle 30	San José	Calle 29	-	15	Apertura
S-44	Calle 27	Calle 29	Calle 26	-	15	Apertura
S-45	Gral. Bulnes	San José	Pje. Héctor Tobar García	15	15	Existente
		Pje. Héctor Tobar García	Vicente Huidobro	-	15	Apertura
S-46	Los Naranjos	Las Parcelas	Los Castaños	11	15	Ensanche Sur-Poniente
		Los Castaños	Los Guardianes	-	15	Apertura
S-47	Los Guardianes	Las Parcelas	Camino Viejo a Santiago - Cartagena	15	15	Existente

c) Vías locales

Cód. PRC	Nombre o Referencia	Descripción del Tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
L-1	Calle 35	Límite Urbano Nor-Poniente	El Peral	-	11	Apertura
L-2	Calle 36	Calle 35	Costa Azul	-	11	Apertura
L-3	Calle 39	Ocho Oriente	Fernando Calvo	-	12	Apertura
L-4	Las Bermudas	Límite Urbano Norte	Calle Primera Oriente Plaza	5	6	Ensanche costado sur (corresponde a la mitad de la faja, por estar compartida con la comuna de El Tabo. Vía de 10 metros)

Cód. PRC	Nombre o Referencia	Descripción del Tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
L-5	Calle 40	Avenida Central	Calle 12	-	12	Apertura
L-6	Calle 14	Calle Primera Oriente Plaza	Calle 40	12	12	Existente
		Calle 40	Calle 12	-	12	Apertura
L-7	Calle 41	La Barcarola	Calle 40	-	12	Apertura
L-8	Calle 4	Segunda Oriente	Ignacio Carrera Pinto	-	11	Apertura
L-9	Calle 5	Calle 4	Ignacio Carrera Pinto	-	15	Apertura
L-10	Calle 3	Costanera del Mar	Variante San Sebastián	-	11	Apertura
		Variante San Sebastián	Ignacio Carrera Pinto	-	15	Apertura
L-11	Calle 6	Ignacio Carrera Pinto	Camino al Cementerio	-	11	Apertura
L-12	Calle 37	Costanera del Mar	Pje. Los Boteros	-	20	Apertura
L-13	Atacama	Hnos. Tobar	5 de Abril	-	11	Apertura
	Los Chaguales	5 de Abril	Pje. Miraflores	7	11	Ensanche ambos costados
	Pje. Miraflores	Los Chaguales	Vicente Huidobro	7	11	Ensanche ambos costados
L-14	San Pedro	Límite Urbano Sur-Poniente	50 metros al Poniente de Delfines	15	15	Existente
		50 metros al Poniente de Delfines	Calle 1	23-24	23-24	Existente
	Calle 1	San Pedro	Las Toninas	9	15	Ensanche costado sur
		Las Toninas	Calle 2	-	20	Apertura
	Sir Francisco Drake	Calle 2	Calle Oriente	11	20	Ensanche costado sur
		Calle Oriente	La Caleta	11	20	Ensanche ambos costados
	Prolongación Sir Francisco Drake	La Caleta	Juan Cartagena	-	20	Apertura
	Juan Cartagena	Prolongación Sir Francisco Drake	La Marina	10	20	Ensanche costado sur
L-15	Calle 43	Límite Urbano Poniente	San Pedro	-	11	Apertura
L-16	Calle 45	Los Guardianes	Calle 44	-	15	Apertura
L-17	Calle 2	Sir Francisco Drake	San Martín	-	15	Apertura
L-18	Las Anchoas	Límite Urbano Norte	30 metros al norte de Los Huiros	-	11	Apertura
L-19	La Caleta	Caleta San Pedro	65 metros al poniente de Juan de Cartagena	-	11	Apertura
		65 metros al poniente de Juan de Cartagena	Juan de Cartagena	10	10	Asimilada, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.3.1. de la OGUC.
L-20	El Bajo	Calle 6	Variante San Sebastián	-	15	Apertura
L-21	Calle 7	Camino a Lo Abarca	Variante San Sebastián	-	11	Apertura
L-22	Calle 46	Calle 6	Ruta G-94-F	-	11	Apertura
		Ruta G-94-F	Camino a Lo Abarca	-	11	Apertura

- 5. Infórmese de la disponibilidad de este decreto y de la respectiva ordenanza local, mediante un aviso en un periódico de circulación local, regional o en una radio comunal o regional, según sea el caso, y también en el Diario Oficial.
- 6. Infórmese de la presente promulgación al Servicio de Impuestos Internos dentro del quinto día hábil administrativo, indicando si involucran modificaciones de límites urbanos y en qué zonas.
- 7. Archívese en los términos señalados en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones los antecedentes del Plan Regulador Comunal de Cartagena en el Conservador de Bienes Raíces de San Antonio, la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso y en la Ilustre Municipalidad de Cartagena.
- 8. Adopte la Secretaría Comunal de Planificación, la Dirección Jurídica y las demás Direcciones Municipales correspondientes, las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el presente decreto.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Lily Lidia Isabel Silva García, Alcaldesa Municipalidad de Cartagena.- Carlos Guzmán Silva, Secretario Municipal.

